

# Documentos Penitenciarios 30

ESTUDIO DE REINCIDENCIA  
PENITENCIARIA 2009-2019



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DEL INTERIOR

SECRETARÍA  
GENERAL  
DE INSTITUCIONES  
PENITENCIARIAS

# Documentos Penitenciarios 30

**Estudio de reincidencia penitenciaria 2009-2019**



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DEL INTERIOR

SECRETARÍA  
GENERAL  
DE INSTITUCIONES  
PENITENCIARIAS

**Edita:**

Ministerio del Interior - Secretaría General Técnica



**Imprime:**

Entidad Estatal Trabajo Penitenciario  
y Formación para el Empleo



**Maquetación e Impresión:**

Taller de Artes Gráficas  
Centro Penitenciario de Madrid III (Valdemoro)



"CÁMARA CERTIFICA" CERTIFICA QUE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN IMPRESIÓN, ARTES GRÁFICAS, DISEÑO Y CONFECCIÓN INDUSTRIAL Y CARPINTERÍA METÁLICA ES CONFORME A LA NORMA ISO 9001:2015. CENTROS DEL ALCANCE: MADRID I, MADRID III, MADRID V, TOPAS, EL DUESO, CÓRDOBA, JAÉN, SEGOVIA, OCAÑA I, OCAÑA II, MONTERROSO Y LA GERENCIA DE LA EEDPTPFE.

El Taller de Artes Gráficas del Centro Penitenciario Madrid III (Valdemoro) posee la Certificación ISO 9001:2015 N° EC-I.2468.17

**Catálogo de publicaciones de la Administración General del Estado**

<https://cpage.mpr.gob.es>

**NIPO:** 126-22-040-X

**NIPO Web:** 126-22-041-5

**Depósito Legal:** M-19843-2022



En esta publicación se ha utilizado papel reciclado libre de cloro de acuerdo con los criterios medioambientales de la contratación pública

## **AGRADECIMIENTOS**

A los juristas de la Central Penitenciaria de Observación, D.<sup>a</sup> Marta Jiménez López y D. Antonio Marqués Haro, por el minucioso y exhaustivo estudio realizado en lo relativo al análisis de los datos penales y penitenciarios de la población objeto de este estudio.

A los Subdirectores de Régimen de los Centros Penitenciarios y Centros de Inserción Social por su inestimable colaboración en la búsqueda de la documentación penal necesaria para poder llevar a cabo este estudio.

Al Jefe de Sección D. Vicente Fernández Fernández por su colaboración en el tratamiento y preparación de los datos para su análisis y que, incluso desde su situación de jubilación actual, ha seguido aportando su asistencia a los funcionarios de esta Central Penitenciaria de Observación.

Al Jefe de Servicio D. Florencio Gutiérrez Alonso por su labor de recopilación y preparación de los datos recibidos desde las Subdirecciones de Gestión de los Centros Penitenciarios.





# Índice general

<b>ÍNDICE DE TABLAS</b> .....	7
<b>ÍNDICE DE FIGURAS</b> .....	9
<b>PRÓLOGO</b> .....	11
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	13
<b>I. EL ESTUDIO</b> .....	17
1.1. El Concepto de Reincidencia .....	18
1.2. Objetivos .....	19
1.3. Población y Muestra .....	21
1.4. Metodología .....	23
1.5. Plantilla de Recogida de Datos .....	25
<b>2. RESULTADOS GENERALES DEL ESTUDIO</b> .....	27
2.1. Porcentajes de reingreso .....	27
2.2. Porcentajes y tasa general de reincidencia .....	28
2.3. Características de la población total excarcelada en el año 2009 .....	30
2.3.1. El perfil en cuanto a la variable género .....	30
2.3.2. El perfil en cuanto a la variable extranjería .....	30
2.3.3. El perfil en cuanto a la variable edad a la excarcelación .....	33
2.3.4. El perfil en cuanto a la variable modalidad de excarcelación .....	35
2.4. Características de la población reincidente en el periodo 2009-2019 .....	37
2.4.1. El perfil en cuanto a la variable género .....	37
2.4.2. El perfil en cuanto a la variable extranjería .....	38
2.4.3. El perfil en cuanto a la variable edad al reingreso .....	38
2.4.4. El perfil en cuanto a la variable modalidad de excarcelación .....	41

2.4.5. Tipología delictiva previa a la excarcelación en la población reincidente .....	41
<b>3. LAS TASAS DE REINCIDENCIA EN RELACIÓN A DISTINTAS VARIABLES .....</b>	<b>45</b>
3.1. La reincidencia en función del género .....	45
3.2. La reincidencia en función de la variable extranjera .....	46
3.2.1. La reincidencia en función de la variable extranjera en relación al género .....	47
3.3. La reincidencia en función de la edad .....	49
3.3.1. La reincidencia en función de la edad y en relación al género .....	49
3.3.2. La reincidencia en función de la edad y en relación a la variable extranjera .....	50
3.4. La reincidencia en función de la modalidad de excarcelación .....	51
3.4.1. La reincidencia en función de la modalidad de excarcelación y en relación a la edad .....	52
3.4.2. La reincidencia en función de la modalidad de excarcelación y en relación al género .....	53
3.4.3. La reincidencia en función de la modalidad de excarcelación y en relación a la variable extranjera .....	54
3.5. Análisis de la reincidencia en lo relativo al tipo de delitos entre la población reincidente .....	56
<b>4. CONCLUSIONES GENERALES .....</b>	<b>67</b>
<b>5. COMENTARIOS Y PROPUESTAS DE FUTURO .....</b>	<b>69</b>
<b>6. BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>71</b>



## Índice de tablas

– Tabla 1. Número de reingresos por año .....	22
– Tabla 2. Porcentaje de reingresos entre 2009 y 2019 .....	27
– Tabla 3. Tasas de reincidencia por años y acumuladas en diez años .....	28
– Tabla 4. Porcentaje de personas extranjeras excarceladas en 2009 por áreas geográficas .....	31
– Tabla 5. Porcentaje de excarcelaciones en 2009 atendiendo a la modalidad de libertad y en relación a las áreas geográfica .....	37
– Tabla 6. Porcentaje de personas reincidentes por áreas geográficas .....	38
– Tabla 7. Incidencia por tipo de delitos previos cumplidos entre la población reincidente .....	42
– Tabla 8. Representación porcentual de extranjeros en las diferentes tipologías delictivas en el delito cumplido a la excarcelación en 2009 .....	43
– Tabla 9. Tasa de reincidencia entre la población extranjera por áreas geográficas .	47
– Tabla 10. Tasas de reincidencia atendiendo al género y a la nacionalidad .....	48
– Tabla 11. Tasas de reincidencia por tramos de edad y zonas geográficas .....	50
– Tabla 12. Tasas de reincidencia por modalidad de excarcelación en función de los tramos de edad .....	53
– Tabla 13. Tasas de reincidencia por modalidad de excarcelación en función del género .....	54
– Tabla 14. Tasas de reincidencia entre personas excarceladas en Libertad Definitiva por zonas geográficas .....	55
– Tabla 15. Tasas de reincidencia entre personas excarceladas en Libertad Condicional por zonas geográficas .....	55
– Tabla 16. Tasas de reincidencia entre personas excarceladas en Libertad por otros conceptos por zonas geográficas .....	56



– Tabla 17. Recuento de tipos de delitos cometidos por la población reincidente a su excarcelación en 2009 y tras la misma .....	58
– Tabla 18. Porcentaje de reiteración en el mismo tipo de delito entre la población reincidente .....	59
– Tabla 19. Porcentaje de reincidencia en los delitos de robo y hurto por áreas geográficas .....	61
– Tabla 20. Porcentaje de reincidencia en los delitos Contra la Salud Pública por áreas geográficas .....	61
– Tabla 21. Porcentaje de reincidencia en los delitos en el ámbito de la Violencia de Género por áreas geográficas .....	62
– Tabla 22. Porcentaje de reincidencia en los delitos Contra la Seguridad Vial por áreas geográficas .....	62
– Tabla 23. Porcentaje de reincidencia en los delitos Contra la Libertad Sexual por áreas geográficas .....	63
– Tabla 24. Porcentaje de reincidencia en los delitos de Homicidio por áreas geográficas .....	63
– Tabla 25. Porcentaje de reincidencia en los delitos Contra los Derechos de los Extranjeros por áreas geográficas .....	64
– Tabla 26. Porcentajes relativos a los tiempos de latencia en la reincidencia por categorías delictivas .....	64
– Tabla 27. Porcentajes relativos a la reincidencia por categorías delictivas a los tres años de la excarcelación .....	65

## Índice de figuras

– Figura 1. Comparación entre reingresos en prisión y reincidentes .....	29
– Figura 2. Nacionalidades africanas mayoritarias entre las personas excarceladas en 2009 .....	31
– Figura 3. Nacionalidades latinoamericanas mayoritarias entre las personas excarceladas en 2009 .....	32
– Figura 4. Nacionalidades europeas mayoritarias entre las personas excarceladas en 2009 .....	32
– Figura 5. Edad por tramos de la población excarcelada en 2009 .....	33
– Figura 6. Comparación de los tramos de edad entre población española y extranjera excarcelada en 2009 .....	34
– Figura 7. Comparación de los tramos de edad en relación al género en la población excarcelada en 2009 .....	34
– Figura 8. Comparación de las modalidades de excarcelación en relación al género en la población excarcelada en 2009 .....	35
– Figura 9. Porcentaje de personas excarceladas en 2009 en Libertad Condicional por tramos de edad .....	36
– Figura 10. Edad por tramos de la población reincidente .....	39
– Figura 11. Comparación de los tramos de edad entre población reincidente española y extranjera .....	40
– Figura 12. Comparación de los tramos de edad en relación al género en la población reincidente .....	40
– Figura 13. Comparación de las modalidades de excarcelación en relación al género en la población reincidente .....	41
– Figura 14. Porcentaje de reincidencia según el género .....	46
– Figura 15. Porcentaje de reincidencia según el género y la variable nacionalidad .	47
– Figura 16. Reincidencia entre población extranjera por género y área geográfica .	48

Estudio de reincidencia penitenciaria 2009-2019

– Figura 17. Tasas de reincidencia en función de la edad .....	49
– Figura 18. Tasas de reincidencia por edad en función del género .....	50
– Figura 19. Tasas de reincidencia por áreas geográficas en función de la edad .....	51
– Figura 20. Tasas de reincidencia según modalidad de excarcelación .....	52
– Figura 21. Tasas de reincidencia según modalidad de excarcelación en 2009, por tramos de edad .....	52
– Figura 22. Tasas de reincidencia según modalidad de excarcelación en 2009 en función del género .....	54
– Figura 23. Comparativa de la actividad delictiva en la población reincidente entre los delitos previos a la excarcelación y los delitos de reincidencia .....	57

# Prólogo



El estudio de reincidencia realizado por la Central Penitenciaria de Observación de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias mide, por primera vez, el número de reclusos que han reingresado en prisión por cometer un nuevo delito tras su excarcelación. Solo por eso es una valiosa herramienta de evaluación de la eficacia de nuestro sistema penitenciario.

Con demasiada frecuencia, la validez de nuestro modelo penitenciario se vincula con el número de personas que han sido regresadas de grado o el número de internas e internos que no regresan de permiso. Pero el indicador que de verdad evalúa su eficiencia es su tasa de reincidencia, que verifica si el sistema cumple o no su objetivo constitucional de reeducación y reinserción establecido en el artículo 25 de la Carta Magna.

Debemos entender que el preso es un sujeto miembro de la sociedad, no un sujeto excluido, y por tanto titular de los derechos fundamentales individuales y las libertades públicas reconocidos y protegidos por el Estado a través de la Constitución. La resocialización aparece así como prioridad básica de todo sistema penitenciario, es el principio informador del régimen de vida en prisión, que debe estructurarse de modo que no acentúe los efectos estigmatizantes y desocializadores propios de toda condena penal.

Conocer si quien pasó por prisión vuelve o no a ingresar una vez que quedó en libertad, determinar la tasa de reincidencia, es el más válido indicador de la eficiencia de un sistema penitenciario como el español, sometido al mandato legal de orientar el cumplimiento de las penas de privación de libertad hacia la reinserción social, es decir, conseguir que las personas reclusas, cuando abandonen la prisión, lo hagan en mejores condiciones de las que entraron y no vuelvan a cometer ningún otro delito.

Este estudio analiza las excarcelaciones que se produjeron en 2009 y realiza un seguimiento de cada uno de los casos durante los siguientes diez años. Y ha sido realizado con la vocación de generar, a partir de este momento, un procedimiento permanente de trabajo que permita a la Central Penitenciaria de Observación actualizar de manera periódica esta tasa de reincidencia y valorar su evolución a lo largo de los años venideros.

Estudio de reincidencia penitenciaria 2009-2019

Sin duda alguna, los resultados obtenidos son de gran utilidad, ayudarán a la hora de ponderar decisiones en el ámbito penitenciario y servirán para planificar nuestra futura política criminal.

**Fernando Grande-Marlaska Gómez**

*Ministro del Interior*



## Introducción

El objetivo de este informe es valorar la reincidencia, para lo cual previamente se requiere matizar que el concepto de reincidencia puede hacer referencia a distintas formas de contacto de una misma persona con el sistema punitivo penal, y así, cabe hablar, al menos, de Reincidencia Penal, Reincidencia Penitenciaria y Reincidencia Jurídica.

En concreto el estudio realizado y que ahora se presenta pretende conocer la tasa de reincidencia penitenciaria, esto es, el índice de reingreso en prisión de las personas que tras su excarcelación por cumplimiento de una pena privativa de libertad volvieron a ingresar en un centro penitenciario a lo largo de los siguientes 10 años con una nueva causa penada (nueva condena) por unos hechos delictivos cometidos con posterioridad a su puesta en libertad, ya fuera en libertad condicional o en libertad definitiva, e independientemente del tipo de delito cometido.

El estudio va dirigido también a la consecución de otros objetivos parciales como son conocer las diferencias en las tasas de reincidencia por sexo, por edad, conforme al modo de excarcelación, por categorías delictivas, etc.

Los estudios de reincidencia requieren de un periodo de tiempo concreto que se inicia en el momento de la excarcelación y finaliza con el establecimiento de un límite temporal, realizándose un seguimiento del sujeto excarcelado durante todo ese periodo con el fin de conocer si vuelve a cometer alguna actividad delictiva. El estudio que ahora se presenta estableció un periodo de recogida de datos que se consideró conveniente entre los años 2009 y 2019.

La población excarcelada en el año 2009 de las prisiones españolas, excepto las de la Comunidad Autónoma de Cataluña, tras haber cumplido una condena fue de 21.432 personas. Tras prescindir de los excarcelados por libertad provisional. (preventivos), así como por otras circunstancias que se explicitan en el estudio, la población definitiva con la que se trabajó es de 19.909 personas excarceladas tras el cumplimiento de una pena de prisión.

Según los datos conocidos desde el año 2009 hasta 10 años después, 2019 incluido, las personas que volvieron a reingresar, fueron 5.746 personas, lo que supone un 26,76% del total estudiado.

Ahora bien, es muy importante matizar que no significa que todas estas personas que reingresaron en prisión terminaron cumpliendo una nueva condena motivada por hechos cometidos con posterioridad a la fecha de su excarcelación de 2009. En este sentido, en aquellas personas que no concurrió tal circunstancia no se considera que haya habido reincidencia, dado que el concepto de reincidencia se refiere a reingresos en prisión por hechos cometidos con posterioridad a la fecha de excarcelación, en este caso era el año 2009.

Para discriminar esta última cuestión la labor de investigación incluyó un estudio pormenorizado de todas y cada una de las causas de reingreso.

Una vez realizada toda la investigación indicada, los datos han arrojado una tasa de reincidencia del 19,98%. Ese tanto por ciento corresponde, por tanto, a personas excarceladas en 2009, que volvieron a prisión por hechos cometidos con posterioridad a ese año. Se han excluido por tanto aquellos supuestos en los que el reingreso traía causa de hechos cometidos con anterioridad a 2009.

Respecto a otras variables estudiadas se considera muy significativo que la reincidencia a la que se refiere el estudio aumenta en los casos que la persona no transitó por el itinerario de régimen ordinario a régimen abierto en su estancia en prisión hasta su excarcelación (24,87%) y, contrariamente, disminuye en los casos que se hizo tal transición (12,62%), lo que avala el régimen abierto como un instrumento idóneo en la preparación de la vida en libertad con respeto a la ley.

El presente informe tiene especial relevancia por dos circunstancias que le otorgan un rigor que no contienen otros estudios sobre reincidencia.

Por un lado, el amplio período de tiempo que se ha elegido, 10 años. No es habitual utilizar un periodo de tiempo tan amplio para conocer si ha habido o no reincidencia y por otra parte el hecho de haber utilizado para el análisis toda la población excarcelada durante 2009 de los centros penitenciarios sobre los que tiene competencia la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, población de la que extrajo el total de las personas reincidentes. Esto es, el estudio ha trabajado con toda la población excarcelada y todos los reincidentes y no con muestras.

Sólo me resta dar las gracias a la Central Penitenciaria de Observación, que como órgano que tiene atribuida en el Reglamento Penitenciario, en su artículo 109.1.

La labor investigadora, ha sido la encargada de realizar este estudio y en concreto a los Juristas de Instituciones Penitenciarias, Antonio Marqués Haro y Marta Jiménez López, al Jefe de Sección de la Central Penitenciaria de Observación Vicente Fernández Fernández, a las Subdirecciones de Régimen de los centros penitenciarios y a la Coordinadora Técnica de la Central de Observación Petra Mínguez Pérez.

A todos ellos quiero expresarles mi agradecimiento por su profesionalidad, su trabajo y su dedicación en aras de conseguir que este estudio, con una perspectiva de tiempo de una década, haya podido llevarse a la práctica.

**Fdo.: Ángel Luis Ortiz González**

*Secretario General de Instituciones Penitenciarias*





# El estudio

## I. EL ESTUDIO

Resulta de especial importancia para todo sistema de cumplimiento de las penas privativas de libertad, sobre todo cuando la misma va orientada a la reinserción social de los sujetos condenados, conocer en qué grado las personas que han cumplido las mismas, vuelven a cometer delitos.

Este es el caso de nuestro marco jurídico al establecer en el art. 25.2 de la Constitución que *“Las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social...”*.

En este sentido, la tasa de reincidencia resulta relevante a la hora de obtener una primera aproximación al conocimiento de hasta qué punto las instituciones penitenciarias se acercan al cumplimiento del objetivo de la reinserción.

Abordar su medida debe ser el primer aspecto a ser tenido en cuenta a la hora de implementar cualquier política o decisión en el ámbito penitenciario. Debe ser el primer acercamiento, el paso previo a cualquier otro tipo de estudio que pretenda perfilar y profundizar en la reincidencia delictiva y en los factores asociados a ella.

Para poder indagar por qué ocurre algo, es preciso conocer previamente la magnitud y las características de lo que ocurre. En concreto, el fenómeno de la reincidencia es percibido por la sociedad en muchas ocasiones de manera tosca y alentada por sucesos de gravedad que llevan a percibir en los ciudadanos unas tasas de reincidencia que probablemente no se correspondan con las reales, de forma que se instala en la sociedad la necesidad de reformas legislativas no siempre acordes a las necesidades criminógenas ni a la evidencia empírica. De este modo, con este tipo de estudios es posible dimensionar correctamente el fenómeno de la reincidencia y orientar el trabajo de la Administración Penitenciaria.

Un estudio empírico de la reincidencia penitenciaria permitirá orientar también sobre la pertinencia de investigaciones futuras más específicas relativas a grupos concretos de población penitenciaria, bien por sus características personales y sociales (jóvenes, mujeres,...), bien por la tipología delictiva o bien por variables de intervención penitenciaria

como su participación en programas específicos de tratamiento penitenciario o el sistema de vida en que ha cumplido la condena (grado de clasificación, disfrute o no de Libertad Condicional, etc.).

Por otra parte, no son abundantes los estudios empíricos sobre tasas de reincidencia y cuando existen resulta muy difícil su comparación por su heterogeneidad debida a la utilización diferente de los conceptos de reincidencia o a periodos de seguimiento diferentes, por ejemplo (Andrés Pueyo 2015).

La Central Penitenciaria de Observación, como órgano que tiene atribuida en la Ley Orgánica General Penitenciaria y en el Reglamento Penitenciario la labor investigadora, ha realizado ya en años pasados estudios e investigaciones sobre reincidencia, entre los que cabe mencionar el de *Variables Criminológicas y Reincidencia* (2001) y la investigación llevada a cabo bajo el título *La estancia en prisión: Consecuencias y Reincidencia* (2017), entre otros objetivos tenía el de explorar y determinar el peso de los efectos del tiempo de estancia en prisión sobre la reincidencia.

En esta ocasión, se ha considerado necesario y oportuno abordar un estudio que permitiera conocer la tasa de reincidencia de nuestro sistema penitenciario, a través de la propia base de datos de la Administración Penitenciaria española. Se trata, en definitiva, de lo que se han denominado estudios oficiales (Capdevila, 2019), tal y como vienen realizándose en países de nuestro entorno, como los que elabora el Home Office del Reino Unido, o los gobiernos holandés y australiano entre otros.

Algunos estudios realizados en nuestro país (Graña, Andreu y Silva 2012) calculan la tasa de reincidencia a partir de los antecedentes delictivos del grupo de personas estudiadas, esto es, se utilizan los antecedentes como medida de reincidencia. Por el contrario, la mayoría de los estudios de reincidencia requieren de un periodo de tiempo concreto que se inicia en el momento de la excarcelación y finaliza con el establecimiento de un límite temporal, realizándose un seguimiento del sujeto excarcelado durante todo el periodo con el fin de conocer si éste vuelve a cometer alguna actividad. El estudio que aquí se presenta estableció ese periodo entre los años 2009 y 2019. Una vez concluido el mismo, se tiene la intención de poner en funcionamiento un procedimiento permanente de trabajo en la Central Penitenciaria de Observación que permita tener actualizada la tasa de reincidencia, con el fin de valorar la evolución de la misma a lo largo de los años.

## **1.1. El concepto de reincidencia**

La reincidencia delictiva, en sentido amplio, abarca toda la sucesión de hechos delictivos cometidos con posterioridad a la condena derivada del primero de ellos. Hechos que pueden ser objeto de nuevos procedimientos policiales o judiciales, o puede que no lo sean por diversas circunstancias (p.ej.: no haberse detectado su comisión, ausencia de carga probatoria suficiente, entre otras causas). Este amplio concepto supondría para su

estudio recurrir a diversas fuentes (policiales, judiciales, penitenciarias, ...) lo que conlleva un muy difícil abordaje.

Además de estas razones operativas, cabe señalar que el concepto de reincidencia presenta una importante polisemia, dependiendo del adjetivo que se le añade, de forma que no nos estamos refiriendo a los mismos casos ni situaciones cuando hablamos de *reincidencia penal* que cuando hablamos de *reincidencia penitenciaria*, por ejemplo (Carpdevilla et al. 2004). Podríamos por tanto definir los siguientes conceptos como sigue:

**REINCIDENCIA PENITENCIARIA.** Suele referirse a los casos en los que, tras su excarcelación al cumplimiento de una pena privativa de libertad, la persona vuelve a ingresar en prisión con una nueva causa penada (nueva condena) por unos hechos delictivos cometidos con posterioridad a su puesta en libertad (ya sea libertad condicional o libertad definitiva) independientemente del tipo de delito cometido.

**REINCIDENCIA JURÍDICA.** La persona vuelve a ser condenada por la comisión de unos hechos relativos al mismo tipo de delito por el que ya anteriormente cumplió una condena y todo ello independientemente del tipo de condena al que hay sido condenado. La reincidencia jurídica es, por tanto, entendida como agravante de la responsabilidad penal. Es un concepto más restringido que el de la *Reincidencia Penitenciaria*.

**REINCIDENCIA PENAL.** Se trata de un concepto más general, en el que una persona ya condenada por un delito vuelve a serlo por la comisión de otro.

En referencia a este último concepto pueden darse dos situaciones, atendiendo a la naturaleza de las penas impuestas. Una primera situación es que tras el cumplimiento de una pena privativa de libertad la nueva condena puede que no suponga un nuevo ingreso en prisión, al serle suspendida la pena o por ser condenado a otras medidas alternativas. En sentido contrario, puede haber cumplido alguna condena anterior no privativa de libertad y volver a cometer un delito esta vez sí condenado a pena de prisión; en este caso la persona sería penalmente reincidente pero primaria penitenciarmente hablando.

El estudio que ahora presentamos pretende conocer la reincidencia penitenciaria, una concepción de la reincidencia más extensa que la de la *Reincidencia Jurídica*, pero más restringida que la de la *Reincidencia Penal*. Se pretende, por tanto, obtener el índice de reingreso en prisión de la población de internos que ya fueron excarcelados por el cumplimiento de una pena privativa de libertad, independientemente del tipo de delito que hayan vuelto a cometer.

## 1.2. Objetivos del estudio

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, el trabajo que nos ocupa se refiere a un estudio cuantitativo cuya finalidad es conocer la tasa global de reincidencia acumulada a lo largo de 10 años (2009-2019). Tiene, por tanto, una finalidad meramente descriptiva en

la que el trabajo realizado para alcanzarla va a permitir perseguir otros objetivos, también cuantitativos, que se desglosan como sigue:

- Conocer las cifras de reincidencia a través de los reingresos en prisión por nuevas condenas y su evolución a lo largo de 10 años.
- Comparar las cifras de reincidencia que se producen dependiendo de los distintos tipos de excarcelación, a saber, en libertad condicional o en libertad definitiva.
- Determinar las diferencias de reincidencia de acuerdo al género.
- Determinar las diferencias de reincidencia en relación a la variable de extranjería.
- Conocer estas cifras de reincidencia por categorías delictivas.
- Tiempo de estancia en libertad o tiempo de latencia.
- La tasa de desistimiento (excarcelados en 2009 que no vuelven a ingresar en prisión en los siguientes diez años).

Como se puede comprobar, se trata fundamentalmente de variables de tipo penal-penitenciario y no de otras circunstancias asociadas a la reincidencia de carácter psicosocial o intervención tratamental durante la ejecución penal.

Por tanto, no es objeto de este estudio el análisis de variables que puedan tener una relación significativa con la reincidencia y que, por lo tanto, estén influyendo en el mantenimiento de la conducta delictiva. En este orden de cosas, la realización de programas de intervención previos, el tipo de delito, el perfil del reincidente, la influencia del apoyo sociofamiliar externo, etc. son factores que pueden tener relación con la continuidad o el abandono del delito, pero forman ya parte de un ámbito explicativo que no es objeto del presente estudio. En resumen, se trata de ver qué es lo que pasa, no por qué pasa.

Tampoco se entra a valorar otro tipo de aspectos como el número de delitos cometidos con posterioridad o la mayor o menor gravedad de los mismos, si bien sí se realizará una comparación relativa al tipo de delitos cometidos entre la población de las personas reincidentes en relación al delito por el que en su día fueron excarcelados.

Como ya se ha comentado, el periodo de seguimiento que se ha establecido en este estudio se establece entre los años 2009 y 2019. Como quiera que algunas personas excarceladas en 2009 cometen nuevos hechos delictivos dentro de ese mismo año y a los pocos meses de la excarcelación, en el periodo real de estudio se incluyen también los reincidentes en ese mismo año. De esta forma, se analizan los casos a lo largo de 11 años.

En relación a este aspecto, existe mucha heterogeneidad entre los estudios que se realizan sobre reincidencia. Los últimos estudios recomiendan una duración de alrededor de 3-4 años dado que la tasa acumulada de reincidencia tiene una forma de incremento rápido en los primeros dos años y después tiende a ser asintótica a partir de los 4-5 y, por tanto, para algunos autores resulta razonable y suficientemente válido hacer la estimación como norma a 3 años.

Sin embargo, desde nuestro punto de vista, no cabe despreciar la reincidencia que se produce en años posteriores en referencia a algunos tipos de delitos de especial gravedad, como los delitos contra la libertad sexual, pudiendo resultar interesante analizar como el periodo de latencia, o tiempo que la persona tarda en delinquir de nuevo, puede variar dependiendo de la naturaleza del delito.

### **1.3. Población**

La fuente de obtención de los datos de este estudio ha sido el Sistema Informático Penitenciario (en adelante SIP), del cual se ha extraído toda la población que fue excarcelada en el año 2009 de las prisiones españolas, excepto las de la Comunidad Autónoma de Cataluña, en cualquier modalidad de excarcelación. El dato aportado por el SIP fue de **21.432** registros de excarcelaciones. A los efectos de este estudio, se ha prescindido de **1.259** excarcelados que lo fueron desde una situación de prisión preventiva, esto es, su excarcelación no supuso la ejecución de una condena de prisión.

La plantilla de datos reportados por el SIP de toda la población excarcelada en el año 2009 recogía información relativa a variables personales como el NIS, nombre y apellidos, nacionalidad, fecha de nacimiento y género, así como datos penitenciarios como la fecha de excarcelación y la modalidad de excarcelación.

Además, el sistema también nos reportó una plantilla de datos por cada año de las personas excarceladas en 2009 que volvieron a ingresar ese mismo 2009 y los siguientes 10 años, hasta 2019 incluido, aportando además en este caso la fecha de reingreso y la causa que motivó el mismo.

El total de reingresos habidos arrojó un total de 5.746 personas desglosadas en la siguiente tabla por años.

**Tabla I. Número de reingresos por año**

<b>AÑO DE REINGRESO</b>	<b>NÚMERO DE REINGRESOS</b>
2009	1.373
2010	1.397
2011	850
2012	613
2013	425
2014	346
2015	204
2016	157
2017	136
2018	130
2019	115
<b>TOTAL</b>	<b>5.746</b>

Este dato de 5.746 personas indica que las mismas han vuelto a tener contacto con el sistema penitenciario, lo que no significa que todas hayan reincidido en la comisión de algún tipo de delito. Como se verá en el apartado de Metodología, se ha realizado un seguimiento de todos y cada uno de los 5.746 casos con el fin de conocer cuántas son las que realmente, en el transcurso de 10 años desde la excarcelación, volvieron a cometer alguna actividad delictiva que supusiera una nueva condena de prisión. Por lo tanto, el estudio no se basa en una muestra, sino que se opera con toda la población que, habiendo sido excarcelada en 2009 tras el cumplimiento de una pena privativa de libertad, ha vuelto a ingresar en prisión a lo largo de ese 2009 y los 10 siguientes años, por hechos cometidos tras su excarcelación.

Ha habido, sin embargo que rechazar 264 casos que, aun habiendo sido excarcelados tras el cumplimiento de una condena, no ha sido posible acceder a lo largo del estudio a la documentación relativa a la fecha de comisión de los hechos delictivos posteriores, debido a diferentes motivos como la ausencia de consignación en el testimonio de sentencia de la fecha de los hechos probados. Esta ausencia de datos en el análisis de los reingresos ha supuesto prescindir también de estos casos en la población total excarcelada a la hora de hacer los cálculos estadísticos.

Por otro lado, al tratarse de un estudio del ámbito de la Administración General del Estado, en el total de reingresos no están contabilizadas las personas que, tras ser excarceladas en 2009, hubieran podido ingresar en alguno de los centros penitenciarios de la administración catalana por la comisión de un nuevo delito.

Por tanto, y a la vista de todo lo anterior, la población con la que se opera en este estudio es de **19.909** personas excarceladas en el año 2009, tras el cumplimiento de una condena privativa de libertad.

#### **1.4. Metodología**

Una vez obtenidos los 5.746 registros correspondientes a toda la población que habiendo sido excarcelada en el año 2009 ha vuelto a ingresar en prisión a lo largo de los siguientes 10 años, se comenzó a realizar un análisis de cada uno de ellos, en el que se tuvo en cuenta las circunstancias que seguidamente se exponen y que supusieron las actuaciones que también se señalan.

- a) La excarcelación puede producirse desde una situación de cumplimiento de condena o desde una situación de preso preventivo. Como ya se ha dicho, el objeto de este estudio es el que recoge el concepto de reincidencia penitenciaria por lo que sólo nos interesan aquellas personas que fueron excarceladas tras el cumplimiento de una condena. Por lo tanto, un primer paso ha sido eliminar las personas que fueron excarceladas en 2009 desde una situación de preventivas, tanto de la población total de excarcelados como de la población total de reingresos.
- b) Un segundo supuesto es que, tras la finalización del cumplimiento de una condena en el año 2009 se produce un reingreso en los años posteriores por una ejecutoria, produciéndose posteriormente una excarcelación por mandamiento de libertad. Sería el caso, por ejemplo, de las suspensiones de condena. Toda vez que no se produce un cumplimiento efectivo de una pena de prisión, estos casos han sido eliminados también del estudio. Como ya se dijo anteriormente, la persona condenada sería reincidente penal, pero en el presente estudio no podemos considerarla reincidente penitenciaria. En todo caso, nos aventuramos a suponer que el volumen de personas que al reincidir en una conducta delictiva se le suspende la condena, es bastante reducido.
- c) Un tercer paso derivó de la lógica suposición de que no todos los reingresos que se producen a lo largo de estos años terminan suponiendo el cumplimiento de una nueva condena motivada por hechos cometidos con posterioridad a la fecha de excarcelación en 2009, pudiéndose producir diferentes circunstancias:
  - i. Muchos de los reingresos se producen por una causa preventiva. Si el interno vuelve a ser excarcelado desde la situación de preventivo, no se considera reincidente a efectos de este estudio, toda vez que la causa puede que haya quedado sobreeséda.

Por otra parte, en el supuesto de que la causa quedara penada y fuera suspendida su ejecución, como ya se explicó anteriormente, no es contabilizada en este estudio al ceñirse al concepto de *reincidencia penitenciaria* anteriormente expuesto.



De esta forma, sobre las 5.746 personas que han vuelto a ingresar en prisión se ha hecho un seguimiento, caso por caso, con el fin de establecer si realmente la causa preventiva por la que reingresaron pasó a penada suponiendo la ejecución de una nueva pena de prisión.

- ii. En el caso de los reingresos con motivo del cumplimiento de una ejecutoria, se ha comprobado que la fecha de los hechos de la comisión del delito sea posterior a la excarcelación del interno en el año 2009, pues se da la circunstancia de que muchas personas ingresan en prisión a cumplir una condena cuyos hechos fueron cometidos con anterioridad a su excarcelación. Esto es, para ser considerados reincidentes, los hechos delictivos, lógicamente, tienen que haber sido cometidos con posterioridad a su excarcelación.

Para tener conocimiento de este último aspecto, queremos agradecer aquí la colaboración realizada por los Subdirectores de Régimen de los establecimientos penitenciarios. Esta colaboración se solicitó dado que las fechas de los hechos probados de las Ejecutorias no han sido introducidos en el SIP hasta fechas recientes, dadas las mejoras realizadas en este sistema, por lo que, no siendo reportados por el sistema informático, tuvieron que ser recogidas de los documentos de las propias ejecutorias que constan en los expedientes penitenciarios físicos de los internos y que obran en los Centros Penitenciarios. En algunos casos, la búsqueda ha tenido que realizarse en las Oficinas de Gestión de los centros penitenciarios en los que actualmente se hayan cumpliendo condena y en otros, en los archivos de bajas de los centros penitenciarios de los que fueron excarcelados por última vez. Tal y como se ha señalado anteriormente, hubo de prescindirse de 264 casos al no ser posible conocer la fecha de los hechos probados, debido fundamentalmente a su falta de consignación en las ejecutorias.

Concluidos los análisis pormenorizados que acaban de exponerse, resultó que, de los 5.746 reingresos habidos a lo largo de 10 años posteriores a su excarcelación, y una vez eliminados los 264 casos de los que hubo que prescindir por falta de datos, fueron **3.978** las personas que reingresaron por comisión de nuevo delito, esto es, que reincidieron. El resto (1.504 casos), aunque volvieron a ingresar en prisión, o bien la excarcelación en el año 2009 se produjo desde una situación de preso preventivo o bien, habiendo sido excarcelados tras la ejecución de una condena, volvieron a ingresar para la ejecución de alguna condena por hechos cometidos anteriormente a su excarcelación o reingresaron por causas que no llegaron a quedar penadas o que, si lo hicieron, no lo fue con penas de prisión.

Consideramos que estos dos aspectos metodológicos (operar con toda la población y la realización de un análisis y seguimiento penal y penitenciario de cada caso) confiere a este estudio una importante rigurosidad y exactitud.

## 1.5. Plantilla de recogida de datos

Con la totalidad de las 3.987 personas reincidentes que volvieron a ingresar en prisión se elaboró una segunda plantilla de recogida de datos en la que quedaron reflejadas las siguientes variables:

- 1) Variables procedentes de la fuente de datos (SIP) reportados en la plantilla de datos de la población total excarcelada. Estas variables son: NIS, nombre y apellidos, fecha de nacimiento, nacionalidad, género, fecha de excarcelación y modalidad de excarcelación (fundamentalmente Libertad Definitiva, Libertad Condicional y otros tipos de excarcelación tras parte del cumplimiento de la condena impuesta, como la sustitución por cumplimiento en país de origen).
- 2) Variables procedentes del exhaustivo análisis realizado de los 5.746 reingresos. En concreto se consignó en la plantilla:
  - Edad a la excarcelación (obtenida a partir de las fechas de nacimiento y de excarcelación).
  - Edad al reingreso (obtenida a partir de las fechas de nacimiento y del nuevo ingreso en prisión)

Ambas edades fueron agrupadas en segmentos con el fin de establecer grupos de edad que se consideraron relevantes. Así se establecieron los siguientes tramos: De 18 a 30 años, de 31 a 50 años, de 51 a 70 años y de 71 años en adelante.

- Año de comisión del nuevo delito o de los dos primeros delitos en el caso de existir más de un delito por el que la persona haya resultado penada. Con ello se pretendía conocer el tiempo de latencia de la reincidencia. Este aspecto es posible conocerlo al contar con la fecha de comisión de los hechos, que no tiene por qué coincidir con el tiempo de estancia en libertad que vendría dado por la fecha de reingreso en prisión y que en muchas ocasiones se puede producir bastante tiempo después al no decretarse prisión provisional.
- Delito previo cumplido a la excarcelación. Como se señaló anteriormente, el sistema informático no pudo reportar los delitos de toda la población excarcelada, por lo que no se contaba con el delito previo en la población de personas reincidentes. Sin embargo, de esta población (3.978 personas) sí se buscó y consignó el delito cumplido en el año 2009 y, en el caso de que la condena cumplida respondiera a más de un delito, se consignaron los dos de mayor relevancia o gravedad.
- Delito por el que se produce el reingreso para la ejecución de nueva condena. Igualmente, en el caso de comisión de más de un delito, se consignaron los dos de mayor relevancia o gravedad.

Para la obtención de los delitos, se extrajeron la totalidad de los delitos cometidos que dieron lugar tanto a las primeras como a las sucesivas condenas. Una vez recopila-

dos estos datos encontramos una multiplicidad de delitos que hacía difícil operativizarlos. Por ello se decidió seleccionar como máximo los dos delitos de mayor gravedad penal, prescindiendo del elenco del resto de figuras delictivas que concurrían en cada caso. El criterio al que se ha atendido para la concreción del concepto de “mayor gravedad penal” se corresponde a lo dispuesto en el artículo 33 del Código Penal (distinción entre penas graves, penas menos graves y penas leves) atendiendo en el caso de nuestro estudio, a la duración de la pena privativa de libertad efectivamente impuesta según sea mayor de 5 años en el caso de las penas graves o de tres meses a 5 años en los casos de las penas menos graves.

Siendo conscientes de la relevancia social que se desprende de la comisión de ciertas conductas delictivas, en la plantilla de recogida de datos, se ha consignado, además, de manera transversal la presencia de tres circunstancias en cada uno de los delitos, a saber, que comporten o se encuadren en el ámbito de la violencia de género, de la libertad sexual o de la seguridad vial. De esta forma se ha consignado en cualquier categoría delictiva la circunstancia, por ejemplo, de que estuviera relacionado con el ámbito de la violencia de género. Esto es, el homicidio, las lesiones, el quebrantamiento y otros han sido diferenciados entre los que se comenten en el ámbito de la violencia de género y los que no responden a ese ámbito.

Con objeto de hallar una sistematización lo más clarificadora posible, se decidió distribuir los delitos de acuerdo a su ubicación en los distintos títulos que integran el Código Penal a fin de aportar una visión acorde con nuestro Derecho positivo.

En aras de un mayor pragmatismo no se ha hecho expresa mención de las concretas modalidades delictivas que pueden concurrir en las diferentes categorías, excepto en aquellas en que concurre una heterogeneidad palpable, tales como los delitos contra el patrimonio, donde se han distinguido los delitos de hurto, robo, defraudación, usurpación, daños, receptación y blanqueo.

## Resultados generales del estudio

### 2. RESULTADOS GENERALES DEL ESTUDIO

#### 2.1. Porcentajes de reingreso

Los primeros resultados que arroja el estudio de los datos meramente reportados por el SIP suponen los siguientes porcentajes de reingreso.

**Tabla 2. Porcentaje de reingresos entre 2009 y 2019**

<b>AÑO DE REINGRESO</b>	<b>NÚMERO DE REINGRESOS</b>	<b>PORCENTAJE SOBRE EXCARCELADOS (21.432)</b>	<b>PORCENTAJE SOBRE TOTAL DE REINGRESOS (5.746)</b>
2009	1.373	6,40	23,90
2010	1.397	6,51	24,30
2011	850	3,96	14,80
2012	613	2,86	10,66
2013	425	1,98	7,39
2014	346	1,61	6,02
2015	204	0,95	3,55
2016	157	0,73	2,73
2017	136	0,63	2,37
2018	130	0,60	2,26
2019	115	0,53	2,00
<b>TOTAL</b>	<b>5.746</b>	<b>26,76%</b>	<b>100%</b>

Como ya se dijo, los datos y porcentajes de la tabla anterior reflejan las personas que tras su excarcelación en el año 2009 han vuelto a tener contacto con el sistema penitenciario por alguna razón, lo que no significa que todas hayan reincidido en la comisión de algún tipo de delito. De hecho, las cifras del cuadro superior resultan meramente descriptivas sin ningún tipo de significación, toda vez que, sobre todo durante los pri-

meros años, muchas personas ingresan a cumplir condena por delitos cometidos con anterioridad al año 2.009.

## 2.2. Porcentajes y tasa general de reincidencia

Para conocer cuántos de todos esos reingresos se deben al concepto de reincidencia utilizado en el presente estudio, esto es, cuantas vuelven a ingresar en prisión por unos hechos delictivos posteriores en su comisión a la excarcelación 2009 y a lo largo de los siguientes 10 años, se realizaron todas las actuaciones referidas en el apartado de Metodología.

Además, como también se ha señalado ya, es necesario prescindir en la población total excarcelada aquellos que lo fueron desde una situación de causa preventiva.

Tras el análisis de estas situaciones y una vez desechados los casos de los que no fue posible obtener la información (264 casos), la población total excarcelada por un cumplimiento de condena con la que se opera fue de **19.909** personas, de las cuales volvieron a reingresar en prisión a lo largo de los 10 años siguientes por la comisión de nuevos hechos delictivos un total de **3.978** personas.

A continuación, se exponen los datos por años.

**Tabla 3. Tasas de reincidencia por años y acumuladas en diez años**

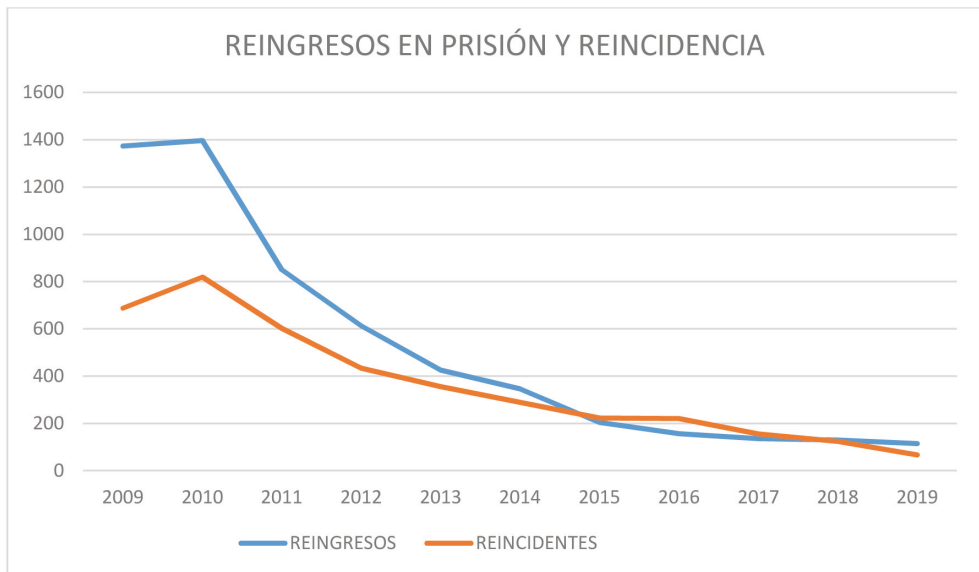
<b>AÑO DE REINCIDENCIA (Comisión nuevo delito)</b>	<b>NÚMERO DE REINIDENTES</b>	<b>TASA DE REINCIDENCIA</b>	<b>TASA DE REINCIDENCIA ACUMULADA</b>
2009	687	3,45%	3,45%
2010	819	4,11%	7,56%
2011	603	3,03%	10,59%
2012	434	2,18%	12,77%
2013	356	1,79%	14,56%
2014	289	1,45%	16,01%
2015	223	1,12%	17,13%
2016	221	1,11%	18,24%
2017	155	0,78%	19,02%
2018	124	0,62%	19,64%
2019	67	0,34%	19,98%
<b>TOTAL</b>	<b>3.978</b>	<b>19,98%</b>	

Como se puede observar, el número de personas que reinciden en relación al número de personas que reingresan en prisión en los primeros años, es mucho más reducido, ya que, como se ha señalado anteriormente, en los primeros años muchas personas entran a cumplir condenas referentes a hechos delictivos anteriores al año 2009.

Así, algo más de una cuarta parte (26,76%) de las personas excarceladas en 2009 por el cumplimiento de una condena de prisión, vuelve a ingresar en el transcurso de 10 años. Ahora bien, son solo un **19,98%** los que lo hacen como consecuencia de haber reincidido.

Como año de reincidencia (primera columna de la Tabla 3) se ha tomado, lógicamente, la fecha de comisión de los hechos delictivos y, en el caso de constar la comisión de más de un delito, la fecha del primero cometido tras la excarcelación.

**Figura I. Comparación entre reingresos en prisión y reincidentes**



Analizando los datos de reincidencia de la Tabla 3 podemos observar las siguientes circunstancias:

- Algo más de la mitad de las personas reincidentes (53,01%) vuelven a cometer un delito en el transcurso de los tres primeros años tras su excarcelación. En concreto 2.109 personas de las 3.978 que lo hacen a lo largo de 10 años, lo que supone un 10,59% de tasa de reincidencia acumulada.
- La segunda mayor tasa de reincidencia se produce en el mismo año de la excarcelación tras la ejecución de una condena anterior (3,45%). Esta muy rápida reincidencia supone la permanencia en libertad únicamente durante meses. Es a lo largo del primer año tras la excarcelación en el 2009 el periodo en el que se da la tasa de reincidencia más alta (4,11%).

- c) El incremento en la tasa acumulada a partir del séptimo año tras la excarcelación es muy reducido, suponiendo un 1,74%.

En el gráfico anterior se puede observar el hecho de que la curva de reingresos en los dos últimos años (2018 y 2019) está por encima, aunque muy levemente, de la reincidentes. Lógicamente, parece difícil que ello se deba a reingresos para el cumplimiento de causas anteriores a 2009. Una hipótesis es que hayan ingresado en virtud de prisión preventiva, pero al término del periodo de finalización del estudio (año 2019) la causa aún no está penada (y no sabremos si lo estará). Dicho de otra forma, puede que estas personas también hayan cometido un delito posterior a su excarcelación, pero los tiempos judiciales hacen que no hayan sido aún penadas. Entendemos que el escaso número de reincidentes que se producen tras tantos años desde su salida de prisión presenta escasa relevancia.

Otro aspecto que tras el análisis merece ser señalado es que, una vez consignada en la plantilla de datos la fecha o las fechas de la comisión de los nuevos hechos delictivos, se observa que en un 65,84% de los casos la reincidencia queda referida a un solo delito, mientras que los que reinciden de manera múltiple son el 34,16% restante.

### **2.3. Características de la población total excarcelada en el año 2009**

Como ya se señalado, la población de personas excarceladas en el año 2009 tras el cumplimiento de una condena con las que se ha podido trabajar en el este estudio fue de 19.909. Las variables analizadas que han permitido definir esta población han sido: el género, la nacionalidad, la edad y la modalidad de excarcelación.

#### **2.3.1. El perfil en la variable género**

La población excarcelada en el año 2.009 estaba constituida en:

- Un 92,6% de varones (18.435 personas).
- Un 7,4 % de mujeres (1.474 personas).

Estas cifras se mantienen prácticamente iguales entre la población extranjera y la española. Así, resulta que:

- Entre los extranjeros un 93,12% eran hombres y un 6,87% mujeres.
- Entre los españoles un 92,38% eran hombres y un 7,61% mujeres.

#### **2.3.2. El perfil en la variable extranjería**

La población general excarcelada, en cuanto a la variable nacionalidad, se ha agrupado inicialmente en dos grandes bloques; nacionales españoles y extranjeros. De acuerdo a ello, la población excarcelada en 2009, presenta la siguiente distribución:

- Los españoles representaban el 71,28% (14.192 personas).
- El 28,72% restante eran extranjeros (5.717 personas).

A su vez el bloque de extranjeros se subdividió en las siguientes áreas geográficas: África, Latinoamérica, Europa y Asia.

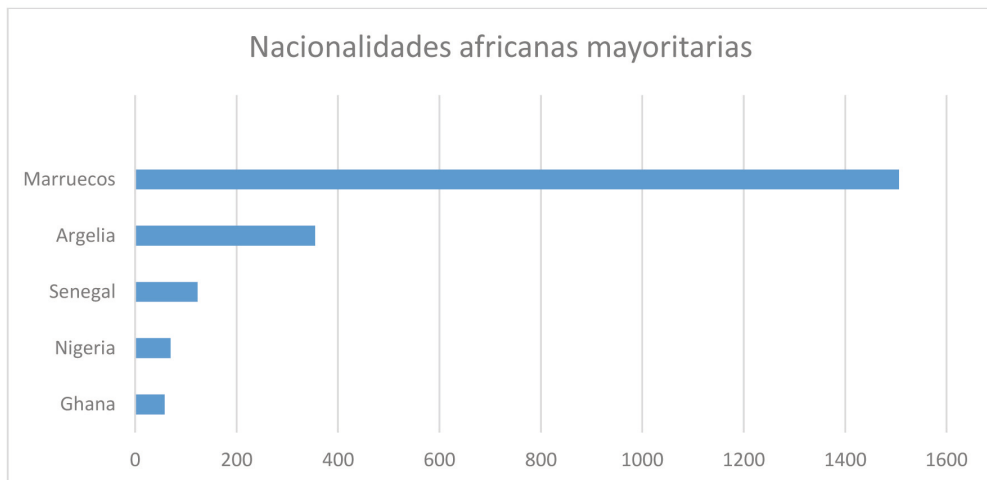
**Tabla 4. Porcentaje de personas extranjeras excarceladas en 2009 por áreas geográficas**

ÁREAS GEOGRÁFICAS	POBLACIÓN EXTRANJERA EXCARCELADA	PORCENTAJE SOBRE EXTRANJEROS
África	2.372	41,49%
Latinoamérica	1.663	29,09%
Europa	1.406	24,59%
Asia	249	4,36%
E.E.U.U.	12	0,21%
Desconocido	15	0,26%
<b>TOTAL</b>	<b>5.717</b>	<b>100%</b>

Además, dentro de estas áreas se han analizado algunas nacionalidades que resultaron significativas bien por el número o bien por circunstancias geográficas.

Entre el grupo de países africanos destacan los del norte de África: Marruecos con un 63,49% (1.506 personas) y Argelia con un 14,96% (355 personas), lo que supone más de las dos terceras partes de los pertenecientes a esta región.

**Figura 2. Nacionalidades africanas mayoritarias entre las personas excarceladas en 2009**



Entre el grupo de latinoamericanos destacan también dos países: Colombia con el 29,94 de los casos (498 personas) y Ecuador con el 26,93% (448 personas), lo que supone más de la mitad de los pertenecientes a esta región.

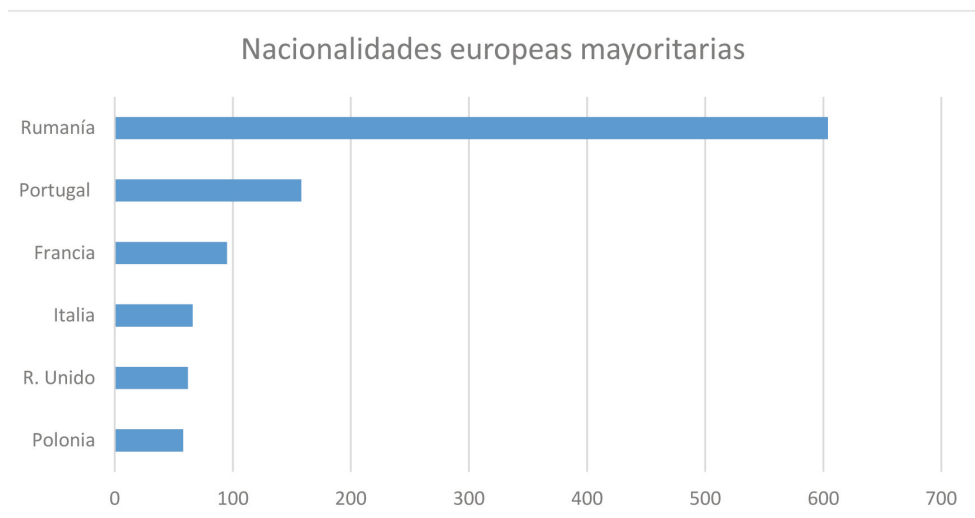


**Figura 3. Nacionalidades latinoamericanas mayoritarias entre las personas excarceladas en 2009**



En lo referente a Europa destaca Rumanía con el 42,95% de nacionales de este país (604 personas). Además de Rumanía, el único país que supera el 10% dentro de este ámbito geográfico es Portugal con un 11,23%, pues el resto de países de esta zona se encuentra por debajo de un 6%.

**Figura 4. Nacionalidades europeas mayoritarias entre las personas excarceladas en 2009**



### 2.3.3. El perfil en la variable edad a la excarcelación

Como ya se ha indicado, al elaborar la plantilla de recogida de datos, las edades fueron agrupadas en segmentos con el fin de establecer grupos de edad que se consideraron relevantes, tanto a efectos descriptivos como analíticos. Así se establecieron los siguientes tramos:

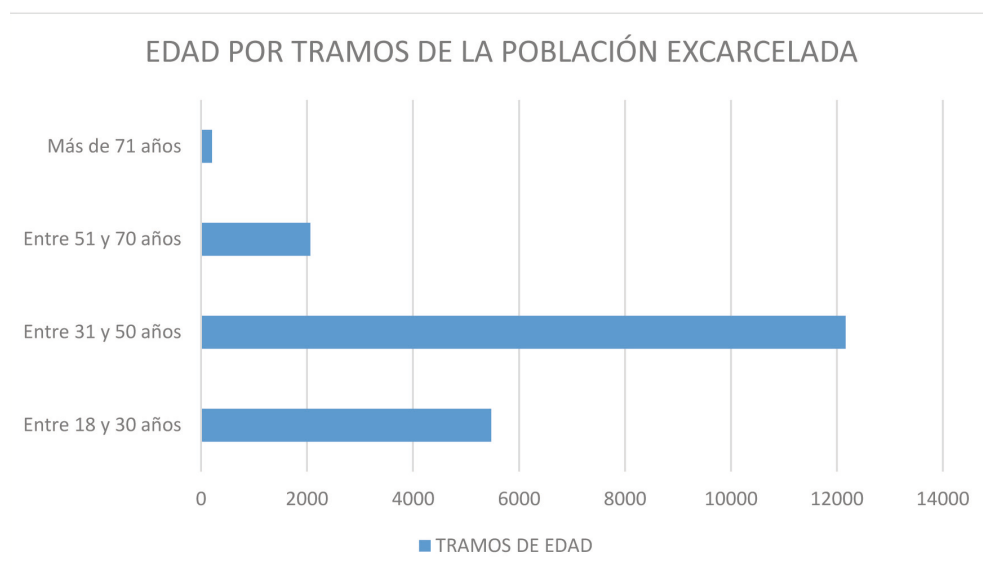
- Entre 18 y 30 años.
- Entre 31 y 50 años.
- Entre 51 y 70 años.
- Mayores de 71 años.

La población excarcelada en el año 2009 presentaba la distribución que se indica en la siguiente figura, en relación a esos tramos de edad en el momento de la excarcelación.

Como puede observarse, el tramo de edad en el que se concentra el grueso de la población excarcelada es el que contempla las personas entre 31 y 50 años, suponiendo un 61,1% de toda la población, seguido del tramo de 18 a 30 que supone un 27,5%.

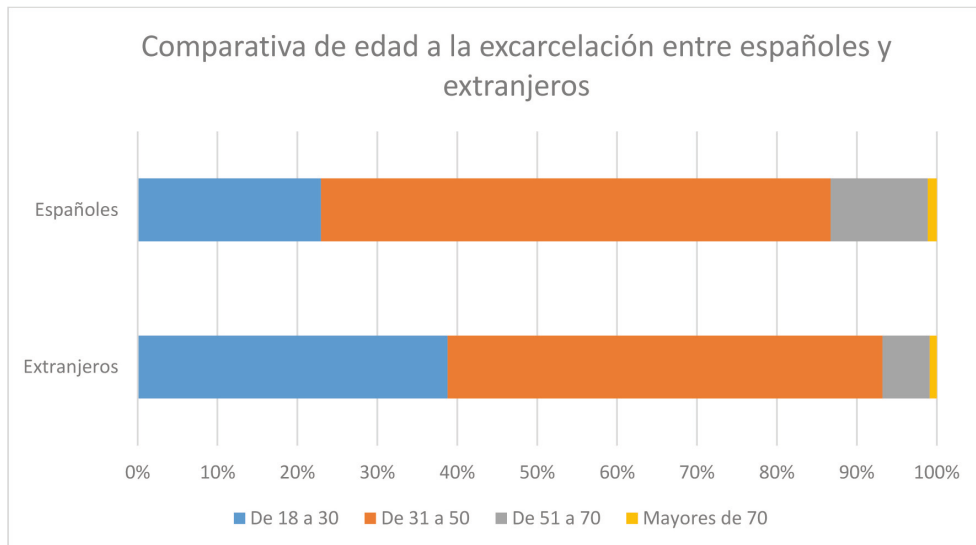
Sólo algo más del 11% de la población excarcelada en el año 2009 tenía más de 50 años.

**Figura 5. Edad por tramos de la población excarcelada en 2009**



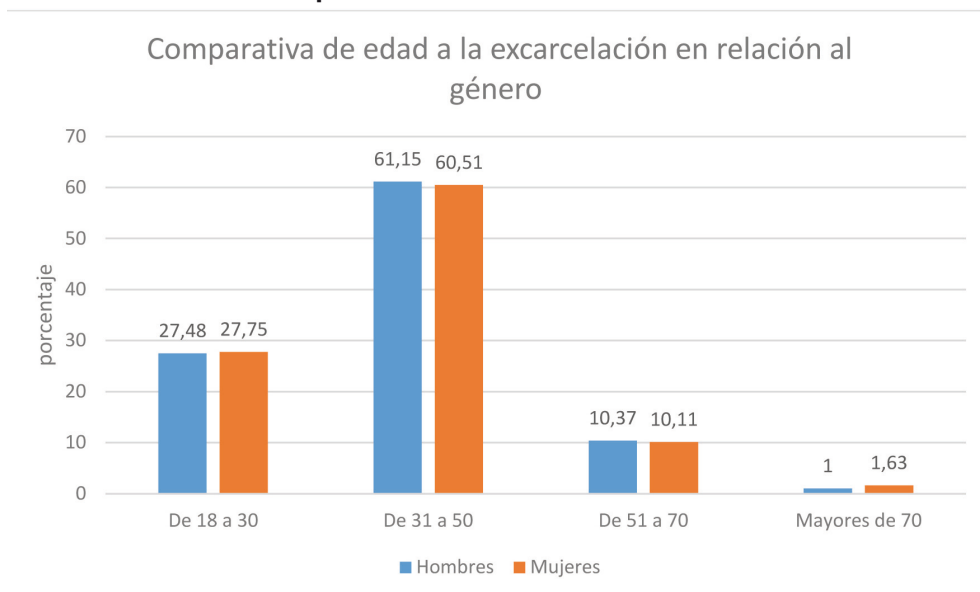
Si se analiza la edad a la excarcelación entre la población española y extranjera, esta última presenta un mayor porcentaje en el tramo de edad hasta los 30 años (un 38,8% frente al 22,95% de la población española). Por otra parte, el 93,23% de la población extranjera tiene menos de 50 años frente al 86,74 de la población española de esa misma edad (Figura 6).

**Figura 6. Comparación de los tramos de edad entre población española y extranjera excarcelada en 2009**



En relación al género la distribución por grupos de edad de las personas excarceladas es muy semejante entre ambos sexos, siendo muy ligeramente inferior el porcentaje de mujeres en los tramos de 31 a 50 años y de 51 a 70 años y muy ligeramente superior el porcentaje de mujeres en los tramos de los extremos (de 18 a 30 años y mayores de 70).

**Figura 7. Comparación de los tramos de edad en relación al género en la población excarcelada en 2009**



### 2.3.4. El perfil en la variable modalidad de excarcelación

En cuanto a la modalidad de excarcelación, la población total excarcelada en 2009 lo fue de acuerdo a las siguientes modalidades en su puesta en libertad:

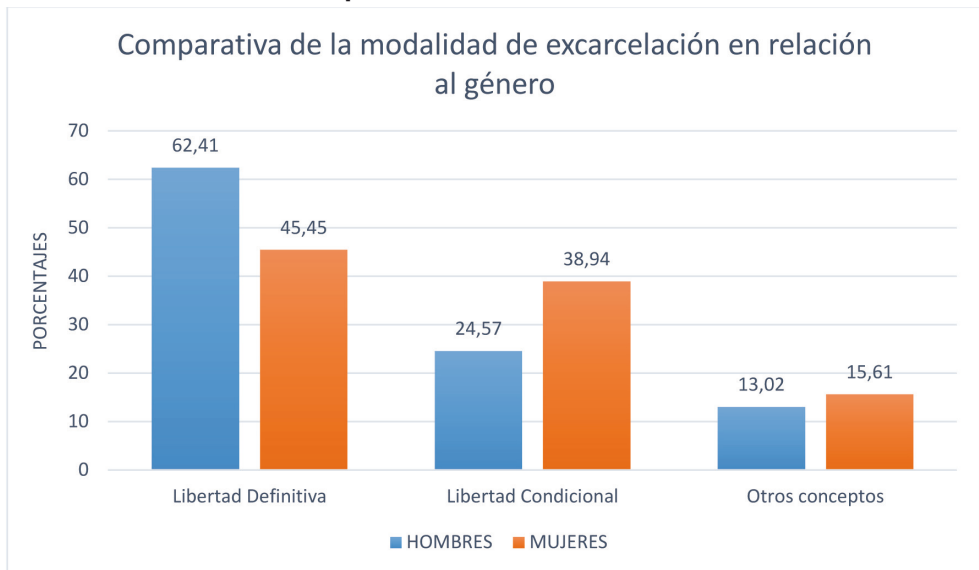
- Libertad definitiva: Un 61,14% (12.174 personas).
- Libertad condicional: Un 25,63% (5.103 personas).
- Libertad por otros conceptos: Un 13,22% (2.632 personas).

En el epígrafe de Libertad por otros conceptos se incluyen distintos tipos de excarcelación tras parte del cumplimiento de la condena como la sustitución por cumplimiento en país de origen o la suspensión de la misma.

No se ha establecido una categoría distinta en el caso de la expulsión de extranjeros, tanto si esta se produjo a la finalización total de la condena o en libertad condicional, incluyéndose, por tanto, dentro de las libertades definitivas o condicionales.

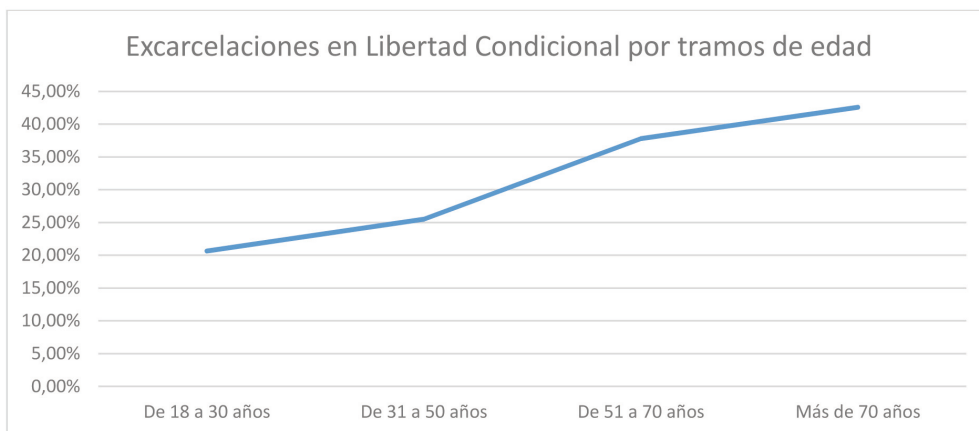
Si ponemos en relación la modalidad de excarcelación con el género, observamos que las mujeres disfrutaron en mayor proporción que los hombres de un periodo de libertad condicional, mientras que en el caso de los hombres es mayor la proporción de personas excarcelada tras el cumplimiento total de la condena que en el caso de las mujeres.

**Figura 8. Comparación de las modalidades de excarcelación en relación al género en la población excarcelada en 2009**



En relación a la edad, el porcentaje de excarcelación en libertad condicional va aumentando según aumenta también aquella. De esta forma, entre los mayores de 70 años casi la mitad (42,58) de los excarcelados en 2009 disfrutaron de algún periodo de Libertad Condicional, mientras que el grupo que en menor porcentaje disfrutó de Libertad Condicional fue el de ente 18 y 30 años (20,67%).

**Figura 9. Porcentaje de personas excarceladas en 2009 en Libertad Condicional por tramos de edad**



En relación a las regiones en las que se dividió la población, las personas que en mayor porcentaje fueron excarceladas en Libertad Condicional fueron las pertenecientes a la zona geográfica de Latinoamérica. Como ya se ha dicho, dentro de la excarcelación en Libertad Condicional se incluyen también las previsiones del art. 197 del Reglamento Penitenciario, siendo probable que sea este el motivo de una mayor tasa de excarcelación en Libertad Condicional de las personas de esta área geográfica. De igual manera, este mismo grupo presenta el mayor porcentaje de Libertad por otros Conceptos en el que se incluyen las sustituciones de la pena por la expulsión (con la excepción de los reducidos casos de estadounidenses).

**Tabla 5. Porcentaje de excarcelaciones en 2009 atendiendo a la modalidad de libertad y en relación a las áreas geográficas**

REGIÓN	POBLACIÓN EXCARCELADA	LIBERTAD CONDICIONAL	%	LIBERTAD DEFINITIVA	%	LIBERTAD OTROS	%
España	14.192	3.781	<b>26,64%</b>	9.140	<b>64,40%</b>	1.271	<b>8,96%</b>
África	2.372	475	<b>20,03%</b>	1.360	<b>57,33%</b>	537	<b>22,64%</b>
Latino América	1.663	495	<b>29,76%</b>	663	<b>39,87%</b>	505	<b>30,37%</b>
Europa	1.406	312	<b>22,19%</b>	846	<b>60,17%</b>	248	<b>17,64%</b>
Asia	249	36	<b>14,45%</b>	151	<b>60,65%</b>	62	<b>24,90%</b>
E.E.U.U.	12	0	<b>0%</b>	7	<b>58,33%</b>	5	<b>41,67%</b>
No consta	15	4	<b>26,67%</b>	7	<b>46,67%</b>	4	<b>26,66%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>19.909</b>	<b>5.103</b>		<b>12.174</b>		<b>2.632</b>	

Es el grupo de las personas pertenecientes a Asia el que en menor medida es excarcelado en Libertad Condicional.

## 2.4. Características de la población reincidente en el periodo 2009-2019

Al igual que se ha analizado la población general que fue excarcelada en 2009 en lo referente a las variables expuestas con el fin de conocer las características de la misma, así como para poder realizar análisis sobre la reincidencia en relación a algunas de esas variables, a continuación se analizan también las características de la población de este estudio identificada como reincidente, a título descriptivo, pero también introductor del análisis que se hará en el siguiente apartado sobre la reincidencia penitenciaria atendiendo a estas variables.

### 2.4.1. El perfil en cuanto a la variable género

Si entre la población excarcelada en 2009, la diferencia en cuanto al género implicaba que menos de un 10% eran mujeres (tanto en la población nacional española como entre la población extranjera), entre la población que reincide a lo largo de diez años aumenta incluso la diferencia entre hombres y mujeres, estando esta población formada por:

- Un 94,97% de hombres.
- Un 5,03% de mujeres.

Si observamos la variable género en relación a la variable nacional/extranjero, el perfil de las personas reincidentes extranjeras en cuanto al género supone una mayor diferencia en este último grupo entre hombres y mujeres. Así,

- Entre los reincidentes extranjeros un 97,35% eran hombres y 2,65% eran mujeres.

- Entre los reincidentes españoles un 94,67% eran hombres y un 5,33% eran mujeres.

#### **2.4.2. El perfil en cuanto a la variable extranjería**

La población reincidente presenta la siguiente agrupación, de acuerdo a los bloques y áreas geográficas que también se establecieron para la población general excarcelada en 2009.

- El 88,61% de los reincidentes tenían nacionalidad española (3.525 personas).
- El 11,38% de los reincidentes eran extranjeros (453 personas).

La población reincidente se distribuye por áreas geográficas como se refleja en la siguiente tabla.

**Tabla 6. Porcentaje de personas reincidentes por áreas geográficas**

<b>ÁREAS GEOGRÁFICAS</b>	<b>POBLACIÓN REINCIDENTE</b>	<b>PORCENTAJE</b>
España	3.525	88.61%
África	256	6,44 %
Europa	121	3,04 %
Latinoamérica	65	1,63 %
Asia	11	0,28 %
<b>TOTAL</b>	<b>3.978</b>	<b>100%</b>

Tanto entre la población excarcelada en el año 2009 como entre la población reincidente, las personas provenientes de África son la que ocupan el primer lugar en lo referente a población extranjera.

Sin embargo, se observa en la tabla 6 que, mientras en la población excarcelada en 2009 el segundo grupo en importancia numérica lo ocupaban los latinoamericanos (Tabla 4), entre la población que reincide a lo largo de diez años son los europeos los que ocupan este segundo lugar.

Entre la población reincidente se encuentran, de nuevo, los mismos países en cada zona geográfica ocupando los primeros puestos, en cuanto al número de nacionales de cada uno de ellos. Así, entre la población reincidente africana los dos países que aportan mayor número de personas son Marruecos y Argelia, al igual que ocurre con el grupo de latinoamericanos en el que el mayor número de reincidentes es de Colombia y de Ecuador o en el de europeos en el que ocupan los dos primeros puestos Rumanía y Portugal.

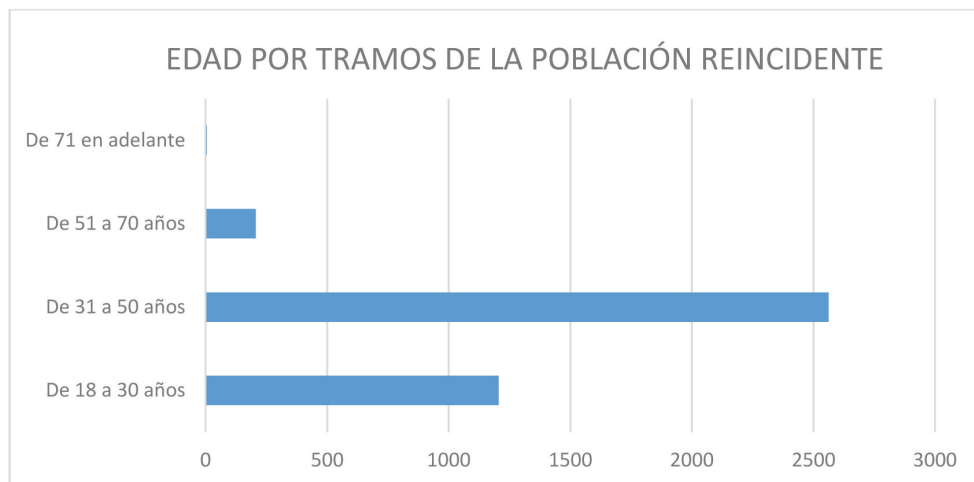
#### **2.4.3. El perfil en cuanto a la variable edad al reingreso**

El segmento de edad predominante en la población reincidente es el que también era más numeroso en la población excarcelada en 2009, a saber, el del tramo de edad de

entre 31 y 50 años, suponiendo un 64,41%, seguido del tramo de 18 a 30 años que supone un 30,29%.

Sólo un 5,3% de la población reincidente tenía más de 50 años.

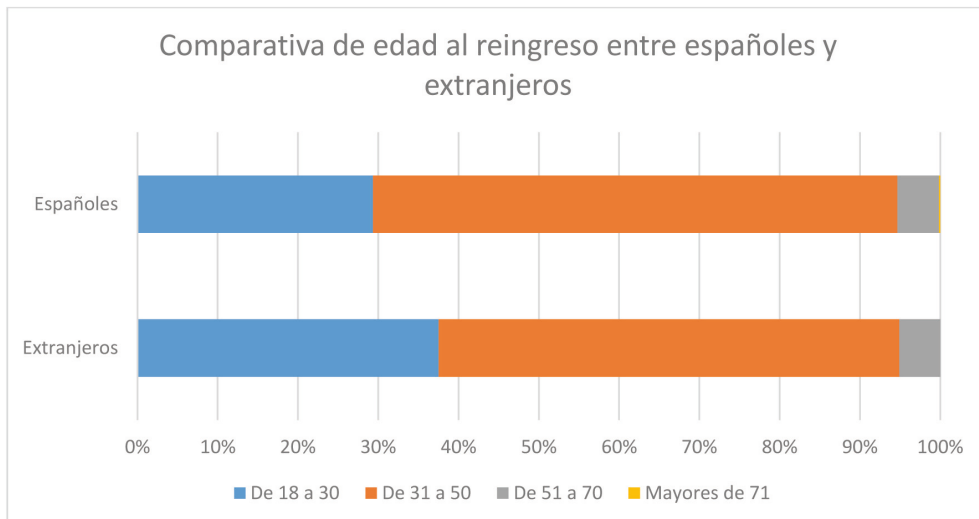
**Figura 10. Edad por tramos de la población reincidente**



Si, como se hizo en el apartado anterior sobre las características de la población ex-carcelada en el año 2009, se analiza la edad al reingreso en la población reincidente tanto española como extranjera, esta última sigue presentando un mayor porcentaje en el tramo de edad hasta los 30 años (un 37,52%, frente al 29,36% de la población española). El resto de tramos presentan un volumen muy semejante en ambas poblaciones, con la salvedad de que no existe ningún reincidente mayor de 70 años entre las personas extranjeras y sí se dan cinco casos entre la población reincidente española en el que tenían más de 70 años en el momento de volver a cometer nuevos hechos delictivos (Figura 11).

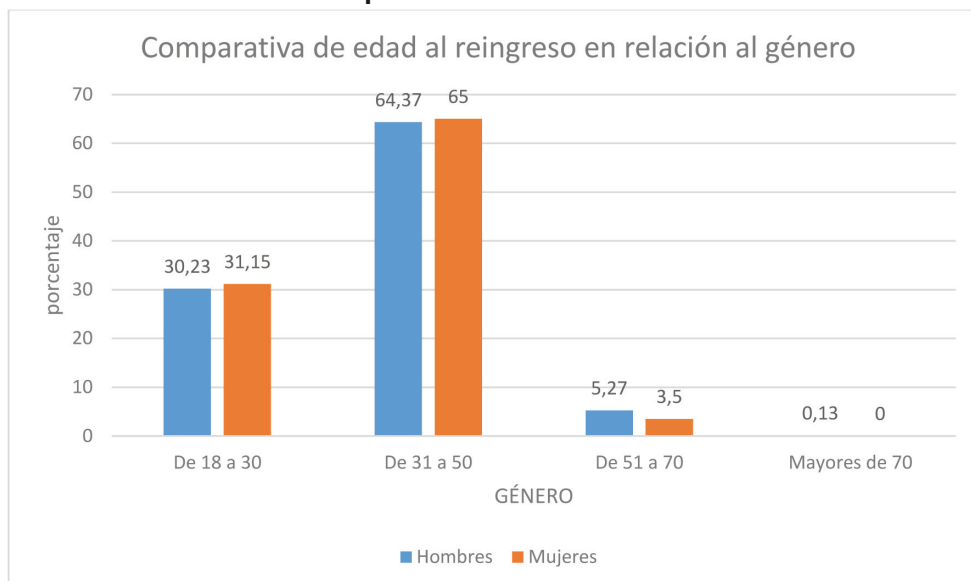


**Figura 11. Comparación de los tramos de edad entre población reincidente española y extranjera**



También como se hizo en lo relativo a las características de la población excarcelada, si se analiza la edad al ingreso en la población reincidente en relación al género, los porcentajes de ambos sexos son muy semejantes con la salvedad de ser ligeramente superiores entre las mujeres en los dos primeros tramos de edad (entre 18 y 50 años) e inferiores a partir de los 51 años, no existiendo ninguna mujer reincidente mayor de 70 años.

**Figura 12. Comparación de los tramos de edad en relación al género en la población reincidente**



#### 2.4.4. El perfil en cuanto a la variable modalidad de excarcelación

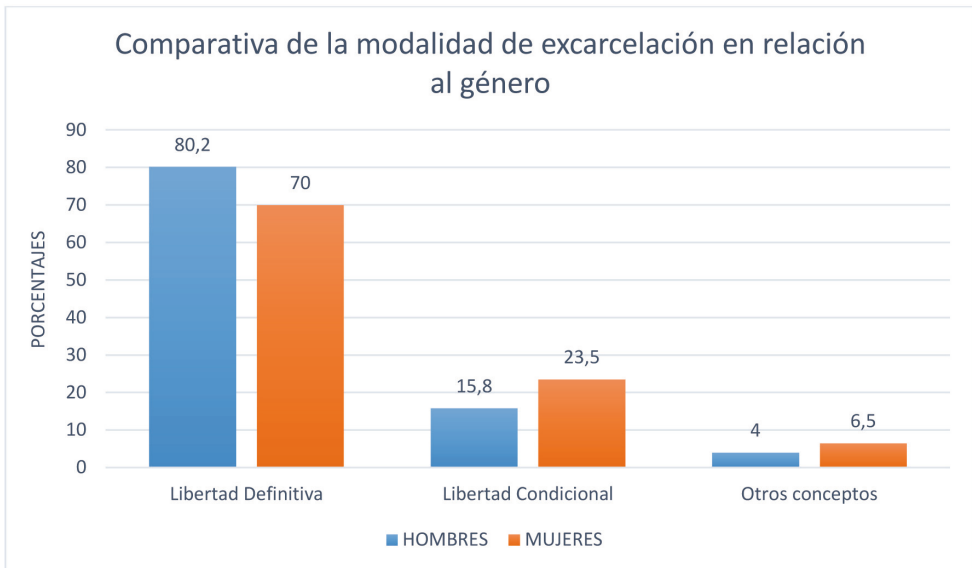
La población reincidente (3.978 personas) había sido excarcelada en el año 2009 en los siguientes números y porcentajes de acuerdo a las distintas modalidades de excarcelación:

- Un 79,68% había sido excarcelada en Libertad definitiva (3.170 personas).
- Un 16,18% había sido excarcelada en Libertad Condicional (644 personas).
- Un 4,12% (164 personas) había sido excarcelada por otros conceptos (básicamente por sustitución o por suspensión de condena).

Estos datos reflejan como la mayoría de las personas reincidentes, casi un 80% fueron excarceladas en año 2009 sin la posibilidad de disfrutar periodo alguno de Libertad Condicional.

Poniendo la modalidad de excarcelación en relación al género, al igual que ocurre entre la población total excarcelada en 2009, entre la población reincidente son también más, en porcentaje, las mujeres que los hombres que disfrutaron de Libertad Condicional y de la libertad por Otros Conceptos.

**Figura 13. Comparación de las modalidades de excarcelación en relación al género en la población reincidente**



#### 2.4.5. Tipología delictiva previa a la excarcelación en la población reincidente

No ha sido posible contar con los delitos por cuya condena fueron excarcelados los 19.909 internos en 2009. Por lo tanto, en el apartado de análisis de la población excarcelada no se ha podido incluir el epígrafe sobre tipología delictiva de la misma, ni

tampoco, como se señalará en el apartado siguiente sobre las tasas de reincidencia, estas no se han podido establecer de manera general en relación al tipo o tipos de delitos cometidos tras la excarcelación. Al no ser un dato que nos pudiera facilitar el sistema informático, no resultó viable localizar caso por caso el tipo de delito cumplido por 19.909 personas.

Sin embargo, tras un importante y exhaustivo trabajo, sí ha sido posible consignar la tipología delictiva por la que cumplieron condena anterior a su excarcelación en 2009 las 3.978 personas reincidentes. Para ello se extrajo caso por caso los delitos cometidos previos, así como los delitos que llevan a su reingreso para el cumplimiento de una nueva condena. En el caso de existir más de un delito se seleccionó en ambos casos (delito previo y delito que motiva el reingreso con nueva condena) un máximo de dos delitos, siendo estos los de mayor gravedad penal, categorizados como se explicó en el apartado sobre la elaboración de la Plantilla de Datos.

De acuerdo a esa categorización realizada, se muestra a continuación la incidencia por las principales tipologías delictivas de los delitos previos por los que cumplieron condena la población de personas reincidentes y por los que fueron excarcelados en el año 2009.

La suma de todos los delitos excede lógicamente al de número de reincidentes, toda vez que muchos de ellos se encontraban cumpliendo condena por más de un delito y, como ya se ha comentado, siempre que existiera más de un delito, se han consignado los dos más graves o de mayor significación social y penitenciaria.

**Tabla 7. Incidencia por tipo de delitos previos cumplidos entre la población reincidente**

<b>DELITO PREVIO A LA EXCARCELACIÓN EN LA POBLACIÓN REINCIDENTE</b>	<b>RECUESTO</b>
Robos y hurtos	2.278
Contra la Salud Pública	466
Delitos relacionados con violencia de género	423
Lesiones	369
Contra el Orden Público (resistencia, atentado, ...)	325
Contra el Patrimonio (excepto robo y hurto)	180
Contra la Seguridad Vial	179
Falsedades	69
Contra la Libertad Sexual	63
Homicidio	62
Contra los Derechos de los Extranjeros	11
Contra el Honor	6
Contra la Hacienda	2

El mayor número de delitos cuyas condenas dejaron cumplidas en el año 2009 las personas que han vuelto a ingresar en prisión por nueva actividad delictiva fueron los de Robo y Hurto, seguidos de los delitos Contra la Salud Pública y los cometidos en el ámbito de la Violencia de Género. En esta categoría se incluyen diversas tipologías delictivas, como ya se explicó anteriormente, como lesiones, quebrantamientos, amenazas, etc., de forma que han sido excluidos en el recuento de las categorías genéricas de esos tipos delictivos.

En la siguiente tabla se refleja el número y porcentaje de delitos por cada tipología delictiva que habían cumplido las personas reincidentes extranjeras a su excarcelación en el año 2009.

**Tabla 8. Representación porcentual de extranjeros en las diferentes tipologías delictivas en el delito cumplido a la excarcelación en 2009**

<b>DELITO PREVIO A LA EXCARCELACIÓN EN LA POBLACIÓN REINCIDENTE</b>	<b>Totales</b>	<b>Extranjeros</b>	<b>Porcentaje</b>
Robos y hurtos	2.278	212	9,30%
Contra la Salud Pública	466	93	19,95%
Delitos relacionados con violencia de género	423	47	11,11%
Lesiones	369	42	11,38%
Contra el Orden Público (resistencia, atentado,...)	325	33	10,15%
Contra el Patrimonio (excepto robo y hurto)	180	19	10,55%
Contra la Seguridad Vial	179	14	7,82%
Falsedades	69	0	–
Contra la Libertad Sexual	63	2	3,17%
Homicidio	62	6	9,67%
Contra los Derechos de los Extranjeros	11	10	90,90%
Contra el Honor	6	0	–
Contra la Hacienda	2	0	–

Estos porcentajes reflejan una distribución de la población extranjera a través de las distintas tipologías delictiva bastante uniforme, pues en muchas de ellas el porcentaje de extranjeros que los comenten es similar, rondando el 10%. Es, únicamente, en los delitos Contra la Salud Pública, donde el porcentaje de extranjeros sube hasta casi el 20%.

En el extremo opuesto se encuentran los delitos Contra la Libertad Sexual, en el que sólo algo más de un 3% fueron cometidos por personas extranjeras que habían estado ya en prisión por este tipo de delitos.

Sobresalen, con toda lógica, los delitos Contra los Derechos de los Extranjeros, entre la población reincidente extranjera.



## Las tasas de reincidencia en relación a distintas variables

### 3. TASAS DE REINCIDENCIA EN RELACIÓN A DISTINTAS VARIABLES

Como se señaló en el apartado de los resultados generales del estudio la tasa general de reincidencia acumulada que arrojan los datos a lo largo de estos 10 años es del 19,98%.

Sin embargo, cabe realizar análisis concretos respecto a determinadas variables, en función de las cuales se presentan variaciones que seguidamente se pasa a exponer.

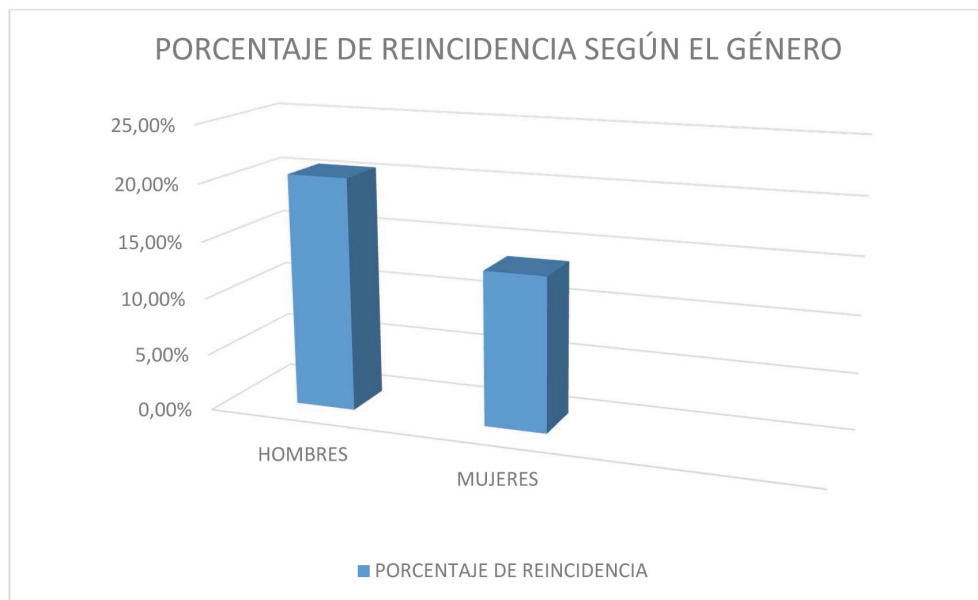
Como es obvio los análisis se efectúan teniendo en cuenta los datos referentes a la población reincidente en el transcurso de 10 años (3.978 personas) en relación a población total excarcelada tras el cumplimiento de uno o más delitos previos (19.909 personas). Solo en lo referente a la tipología delictiva no se han podido hallar tasas de reincidencia general por delitos, toda vez que no se pudo contar con los delitos cumplidos por toda la población excarcelada, por lo que el análisis que se efectúa en el apartado correspondiente a los tipos de delitos, queda referido exclusivamente a la reincidencia delictiva entre la población reincidente, tal y como se señalará también más adelante.

#### 3.1. La reincidencia en función del género

De las 19.909 personas excarceladas 18.435 eran hombres y 1.474 eran mujeres, de los cuales vuelven a cometer un delito tras su excarcelación 3.778 hombres y 200 mujeres, lo que supone una reincidencia masculina del **20,49%** que baja en el caso de las mujeres al **13,56%**.

En los siguientes apartados se efectúan análisis que combinan el género con otras variables.

**Figura 14. Porcentaje de reincidencia según el género**



### **3.2. La reincidencia en función de la variable extranjería**

La tasa general de reincidencia que arroja el presente estudio (19,98%), se ve también afectada por la variable de la nacionalidad, de manera que, si aislamos la población nacional española, por un lado, y la población extranjera por otro, las cifras generales de reincidencia quedan como siguen.

- Tasa de reincidencia general entre nacionales españoles: **24,83%**.
- Tasa de reincidencia entre la población extranjera: **7,92%**.

De acuerdo a las zonas geográficas establecidas en este estudio, los porcentajes de reincidencia entre las personas provenientes de cada una de ellas, indican que son las africanas seguidas de las europeas las que más reinciden, resultando llamativo como las personas latinoamericanas son las que presentan la reincidencia más baja, incluso por debajo de la población reincidente asiática.

Si bien, como se ha comentado reiteradamente, no es objetivo de este estudio la explicación de ninguno de los fenómenos de la reincidencia, estos datos sugieren la influencia tanto de variables geográficas, como la mayor o menor eficacia de los mecanismos de expulsión dependiendo de los países; así resulta llamativo como entre los nacionales de Liberia, por poner un ejemplo, la tasa de reincidencia es del 38,46%, mientras que la de los nacionales de Marruecos es del 8,30%). Variables económicas pueden también estar influyendo en estos resultados, pues no podemos olvidar que el estudio se enmarca en una década con una importante crisis económica en la que muchos emigrantes (sobre todo latinoamericanos) decidieron regresar a sus países.

**Tabla 9. Tasa de reincidencia entre la población extranjera por áreas geográficas**

PERSONAS EXCARCELADAS EN 2009	POBLACIÓN REINCIDENTE	TASA REINCIDENCIA
África (2.372)	256	10,79%
Europa (1.406)	121	8,60%
Asiáticos (249)	11	4,41%
Latinoamericanos (1.663)	65	3,90%
<b>TOTAL</b>	<b>453</b>	

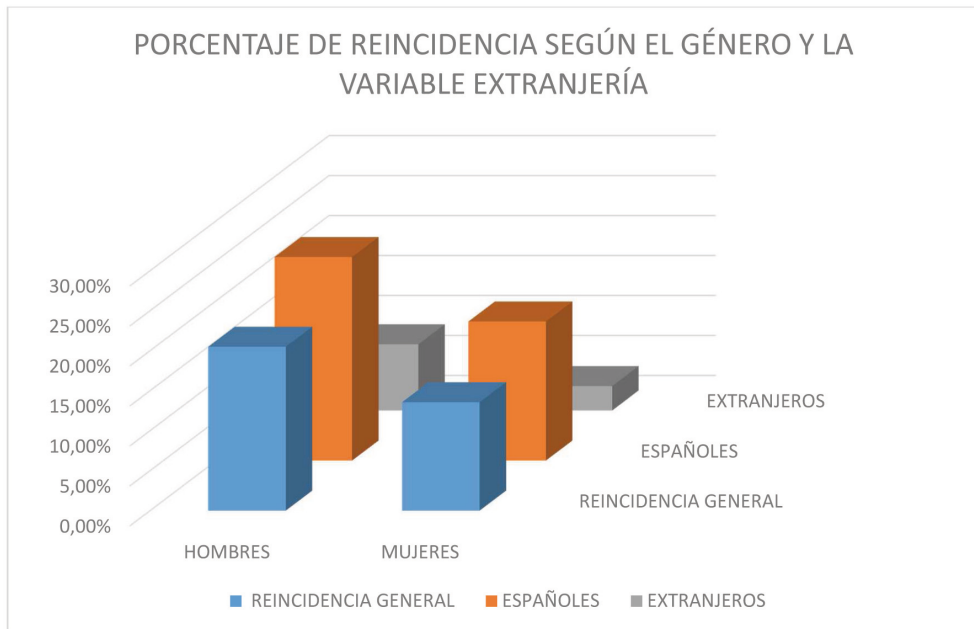
**3.2.1. La reincidencia en función de la variable extranjera y en relación al género**

Si en relación a estos dos grupos, españoles y extranjeros, introducimos además la variable del género, las cifras presentan también algunas variaciones.

Así, entre la población de nacionalidad española cuya tasa general de reincidencia es de un **24,83%** la tasa de reincidencia atendiendo al género es de **25,45%** entre los hombres y de **17,39%** entre las mujeres.

Entre la población extranjera, cuya tasa general de reincidencia es de un **7,92%**, la tasa de reincidencia atendiendo al género es de un **8,28%** entre los hombres y un **3,05%** entre las mujeres.

**Figura 15. Porcentaje de reincidencia según el género y la variable nacionalidad**





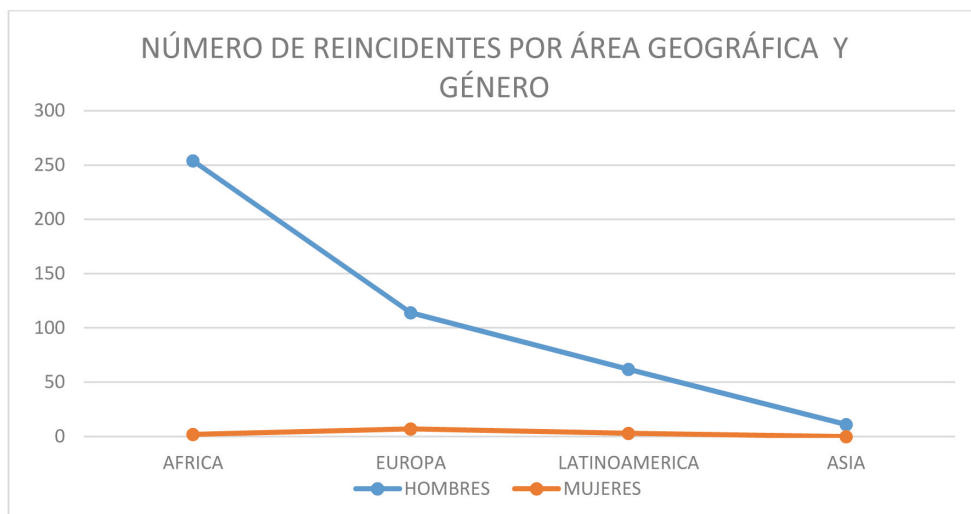
En la siguiente tabla quedan reflejadas todas estas tasas de reincidencia de acuerdo al género y a la consideración de la variable nacionalidad española o extranjera.

**Tabla 10. Tasas de reincidencia atendiendo al género y a la nacionalidad**

Tasas de reincidencia por género y nacionalidad			
TASA GENERAL  <b>19,98%</b>	HOMBRES (general)	ESPAÑÓLES (general)	HOMBRES ESPAÑÓLES <b>25,45%</b>
	<b>20,49%</b>	<b>24,83%</b>	MUJERES ESPAÑOLAS <b>17,39%</b>
	MUJERES (general)	EXTRANJEROS (general)	HOMBRES EXTRANJEROS <b>8,28%</b>
	<b>13,56%</b>	<b>7,92%</b>	MUJERES EXTRANJERAS <b>3,05%</b>

En general, los datos reflejan una tasa bastante menor de reincidencia entre la población extranjera, muy reducida en el caso de las mujeres que llega a ser considerablemente baja entre las mujeres latinoamericanas, cuya tasa de reincidencia es del 1,46% frente al 5,93% de las mujeres europeas y al 3,84% de las africanas. De las 12 mujeres asiáticas excarceladas en 2009, ninguna ha vuelto a reincidir.

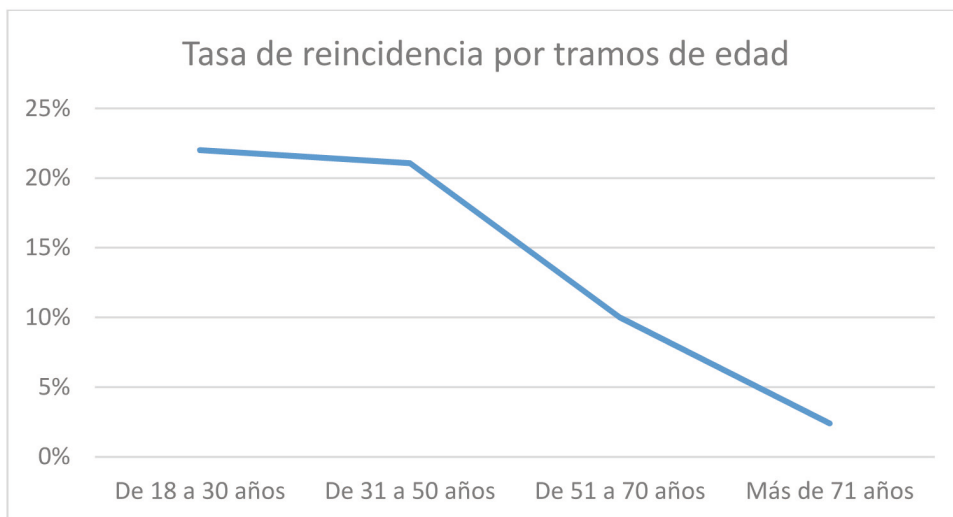
**Figura 16. Reincidencia entre población extranjera por género y área geográfica**



### 3.3. La reincidencia en función de la edad

En cuanto a la edad y de acuerdo a los tramos establecidos en este estudio, la tasa de reincidencia es prácticamente igual en los dos primeros (de 18 a 30 años y de 31 a 50 años) suponiendo un **22%** y un **21,06%** respectivamente. Sin embargo, la reincidencia baja al **10%** en el tramo de 51 a 70 años y a un **2,39%** entre las personas con más de 71 años.

**Figura 17. Tasas de reincidencia en función de la edad**

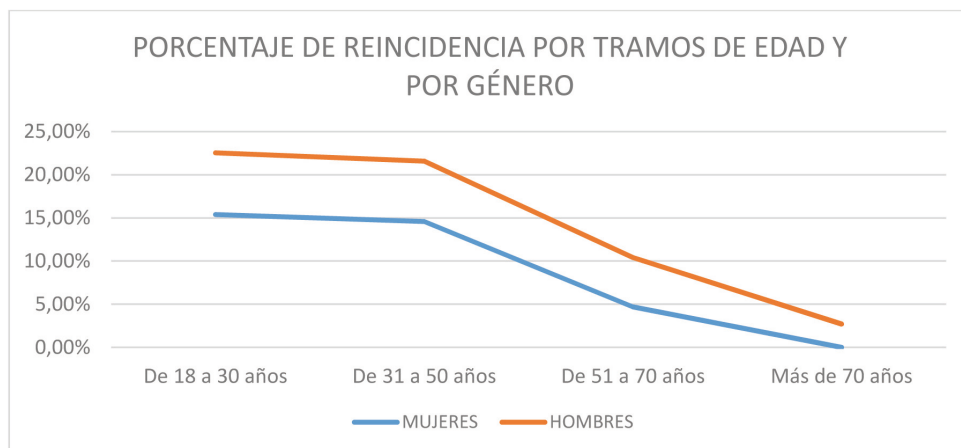


Estos datos parecen corroborar la idea de que la edad pueda ser un factor relevante en cuanto al desistimiento delictivo pues, como se observa, se produce una importante caída en la reincidencia después de los 50 años de edad.

#### 3.3.1. La reincidencia en función de la edad y en relación al género

Si introducimos la variable género en relación a estos tramos de edad, se percibe que la tasa de reincidencia por tramos de edad sigue la misma tendencia en ambos géneros, aunque más baja, como ya se ha visto, en el caso de las mujeres.

**Figura 18. Tasas de reincidencia por edad en función del género**



No obstante, a pesar del isomorfismo que presentan las líneas de la figura 18 hay que señalar algún aspecto distintivo relativo a la edad según el género, como es el hecho de que entre la población reincidente 5 hombres cometen un nuevo delito cuando contaban con más de 70 años mientras que no existe ninguna mujer que reincida con esta edad.

### **3.3.2. La reincidencia en función de la edad y en relación a la variable extranjera**

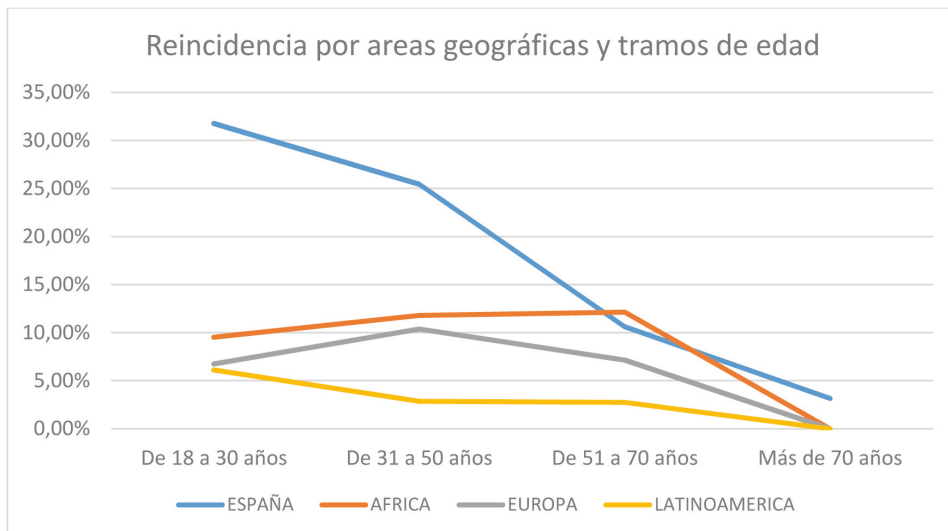
Si analizamos la reincidencia por áreas geográficas en función de la edad, los datos indican que solo los españoles, junto con las personas procedentes de Latinoamérica, tienen una tasa de reincidencia superior en las edades más tempranas, esto es, en el tramo de edad de entre 18 y 30 años.

**Tabla 11. Tasas de reincidencia por tramos de edad y zonas geográficas**

<b>Tasas de reincidencia por zona geográfica y tramos de edad</b>				
	De 18 a 30 años	De 31 a 50 años	De 51 a 70 años	De 51 a 70 años
ESPAÑA	31,77%	25,42%	10,61%	3,14%
ÁFRICA	9,53%	11,79%	12,12%	0,00%
EUROPA	6,73%	10,38%	7,14%	0,00%
LATINOAMÉRICA	6,13%	2,86%	2,75%	0,00%
ASIA	2,22%	6,33%	0,00%	0,00%

Por otra parte, sólo entre la población española se produce reincidencia tras haber cumplido 70 años y, como se dijo más arriba, ésta se produce únicamente entre la población masculina.

**Figura 19. Tasas de reincidencia por áreas geográficas en función de la edad**



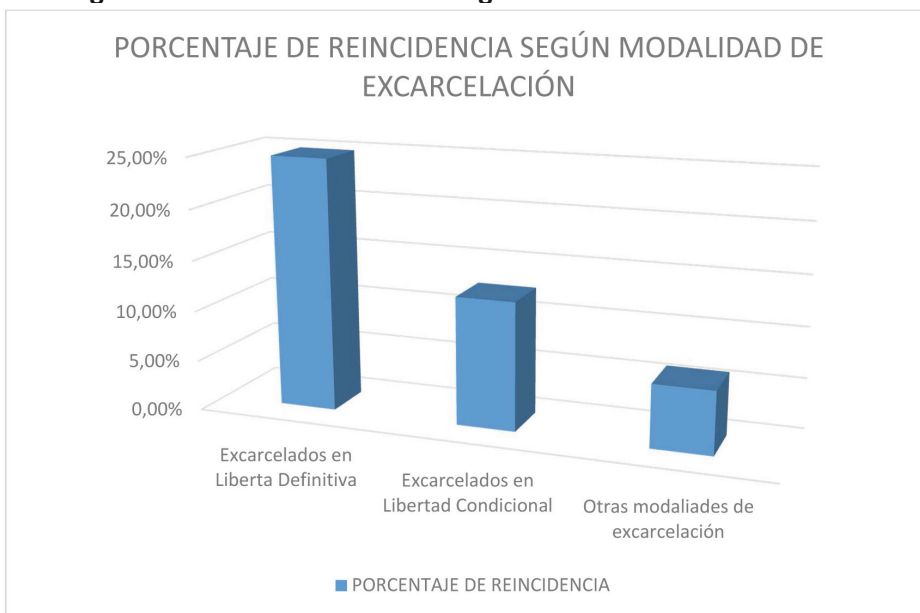
### 3.4. La reincidencia en función de la modalidad de excarcelación

Teniendo en cuenta las distintas modalidades en las que fue excarcelada la población penitenciaria en 2009 y comparando el número de personas que reinciden en la comisión de un delito dentro de cada una de esas modalidades de excarcelación, los datos arrojan los siguientes resultados:

- Las 3.170 personas que volvieron a reincidir tras haber sido puestas en libertad a la finalización de la condena representan un **24,87%** del total de personas excarceladas (12.747) en Libertad Definitiva en 2009.
- Las 644 personas que volvieron a reincidir tras haber disfrutado de algún periodo de libertad condicional representan un **12,62%** del total de personas excarceladas (5.103) en Libertad Condicional en 2009.
- Las 164 personas que volvieron a reincidir tras haberles sido suspendida o sustituida la condena representan un **6,23%** del total de personas (2.632) a las que en el año 2009 se les sustituyó o suspendió la condena que se encontraban cumpliendo.

Los datos reflejan que el porcentaje de reincidencia es prácticamente la mitad entre las personas que disfrutaron de libertad condicional frente a las que no lo hicieron y fueron excarceladas tras el cumplimiento total de la condena.

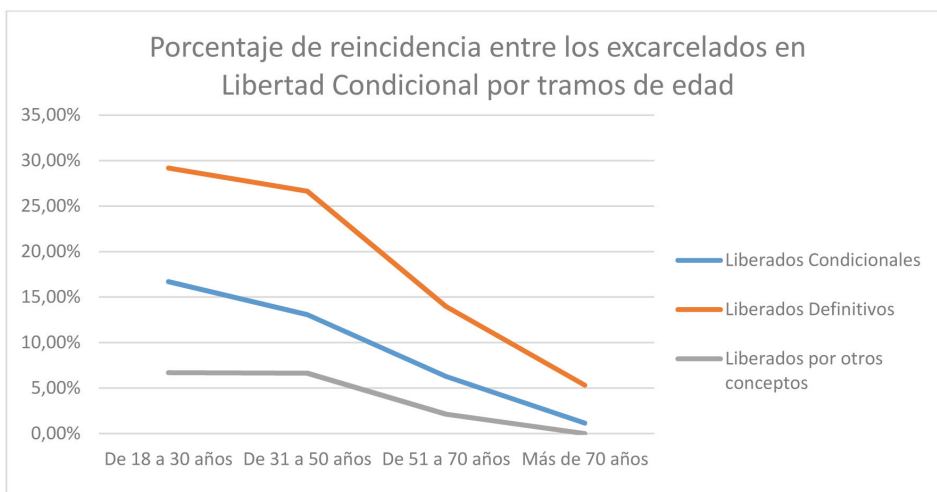
**Figura 20. Tasas de reincidencia según modalidad de excarcelación**



**3.4.1. La reincidencia en función de la modalidad de excarcelación y en relación a la edad**

Si se analiza la modalidad de excarcelación en función de la edad a la que se produce, la reincidencia entre los excarcelados que disfrutaron de Libertad Condicional es mayor en el tramo de edad entre 18 y 30 (16,69%) siendo los mayores de 70 años excarcelados en Libertad Condicional los que menos reinciden (1,12%).

**Figura 21. Tasas de reincidencia según modalidad de excarcelación en 2009, por tramos de edad**



Una tendencia semejante se produce entre los excarcelados en Libertad Definitiva y por Otros Conceptos, siendo necesario señalar que en esta última modalidad no se produjo ningún reincidente mayor de 70 años. Por tanto, independientemente de la modalidad de excarcelación, las tasas de reincidencia disminuyen según aumenta la edad, si bien estas son menores, tanto de manera general como por tramos de edad, cuando la excarcelación se produce en Libertad Condicional.

La siguiente tabla muestra la comparación de las tasas de reincidencia según la modalidad de excarcelación en su tasa general y en función de los tramos de edad.

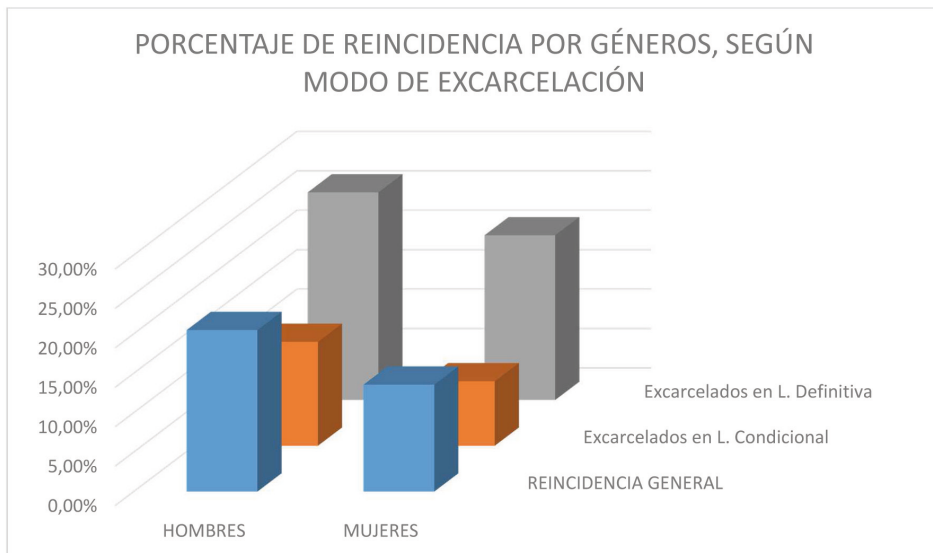
**Tabla 12. Tasas de reincidencia por modalidad de excarcelación en función de los tramos de edad**

<b>Tasas de reincidencia por modalidad de excarcelación y edad</b>					
	<b>General</b>	<b>De 18 a 30</b>	<b>De 31 a 50</b>	<b>De 51 a 70</b>	<b>Más de 70</b>
Libertad Definitiva	<b>24,87%</b>	29,18%	26,62%	13,98%	5,3%
Libertad Condicional	<b>12,62%</b>	16,69%	13,05%	6,29%	1,12%
Libertad por otros conceptos	<b>6,23%</b>	6,7%	6,64%	2,13%	0%

### **3.4.2. La reincidencia en función de la modalidad de excarcelación y en relación al género**

En cuanto al género, las tasas de reincidencia siguen la misma tendencia por sexos a nivel general que por modalidades de excarcelación. Esto es, en todos los casos la reincidencia femenina es inferior a la masculina y, tanto en la reincidencia femenina como en la masculina, la tasa de reincidencia es menor en las personas que disfrutaron de Libertad Condicional frente a aquellas que no lo hicieron.

**Figura 22. Tasas de reincidencia según modalidad de excarcelación en 2009 en función del género**



**Tabla 13. Tasas de reincidencia por modalidad de excarcelación en función del género**

REINCIDENCIA	General	En excarcelados en Libertad Condicional	En excarcelados en Libertad Definitiva	En excarcelados por Otros Conceptos
HOMBRES	20,49%	13,18%	26,34%	6,29%
MUJERES	13,56%	8,18%	20,89%	5,65%

### **3.4.3. La reincidencia en función de la modalidad de excarcelación y en relación a la variable extranjería**

De acuerdo a las tres categorías establecidas en cuanto al modo de excarcelación puestas en relación a las distintas zonas geográficas, los datos arrojan los siguientes porcentajes de reincidencia para cada una de ellas.

**Tabla 14. Tasas de reincidencia entre personas excarceladas en Libertad Definitiva por zonas geográficas**

REGIÓN	EXCARCELADOS EN 2009 EN LIBERTAD DEFINITIVA	REINCIDENTES	% REINCIDENCIA
España	9.140	2.824	<b>30,90%</b>
África	1.360	201	<b>14,78%</b>
Latinoamérica	663	41	<b>6,18%</b>
Europa	846	93	<b>10,99%</b>
Asia	151	11	<b>7,28%</b>
E.E.U.U.	7	0	<b>0%</b>
No consta	7	0	<b>0%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>12.174</b>	<b>3.170</b>	

**Tabla 15. Tasas de reincidencia entre personas excarceladas en Libertad Condicional por zonas geográficas**

REGIÓN	EXCARCELADOS EN 2009 EN LIBERTAD CONDICIONAL	REINCIDENTES	% REINCIDENCIA
España	3.781	571	<b>15,10%</b>
África	475	40	<b>8,42%</b>
Latinoamérica	495	14	<b>2,83%</b>
Europa	312	19	<b>6,09%</b>
Asia	36	0	<b>0%</b>
E.E.U.U.	0	0	<b>0%</b>
No consta	4	0	<b>0%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>5.103</b>	<b>644</b>	

Las principales conclusiones que cabe señalar de estos datos son que la tasa de reincidencia más baja tanto entre los excarcelados en Libertad Definitiva como en Libertad Condicional corresponde a los nacionales de los países de Latinoamérica. Por otra parte, la tasa de reincidencia es relevantemente más baja (en muchos casos la mitad) entre los excarcelados en Libertad Condicional para todas las personas, cualquiera que sea su procedencia geográfica. Si bien este último aspecto puede verse influido por el hecho de que muchas libertades condicionales entre la población extranjera son para ser expulsados



a su país (Art. 197 del Reglamento Penitenciario) y no existe seguimiento de la posible reincidencia en su país, no es este un factor que influya en los porcentajes de la población española que resulta ser la mitad de reincidencia entre los excarcelados en Libertad Condicional y los que lo fueron en Libertad Definitiva.

**Tabla 16. Tasas de reincidencia entre personas excarceladas en Libertad por otros conceptos por zonas geográficas**

<b>REGIÓN</b>	<b>EXCARCELADOS EN 2009 POR OTROS CONCEPTOS</b>	<b>REINCIDENTES</b>	<b>% REINCIDENCIA</b>
España	1.271	130	<b>10,23%</b>
África	537	15	<b>2,79%</b>
Latinoamérica	505	10	<b>1,98%</b>
Europa	248	9	<b>3,63%</b>
Asia	62	0	<b>0%</b>
E.E.U.U.	5	0	<b>0%</b>
No consta	4	0	<b>0%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2.632</b>	<b>164</b>	

Por otra parte, las tasas de reincidencia entre los excarcelados por suspensión del cumplimiento de la condena o por sustitución de la misma por expulsión son las tasas más bajas.

Estudios cualitativos podrían dar cuenta de distintas variables y circunstancias que puedan estar contribuyendo a estas diferencias importantes en las tasas de reincidencia entre las distintas modalidades de excarcelación previa.

### **3.5. Análisis de la reincidencia en lo relativo al tipo de delitos entre la población reincidente**

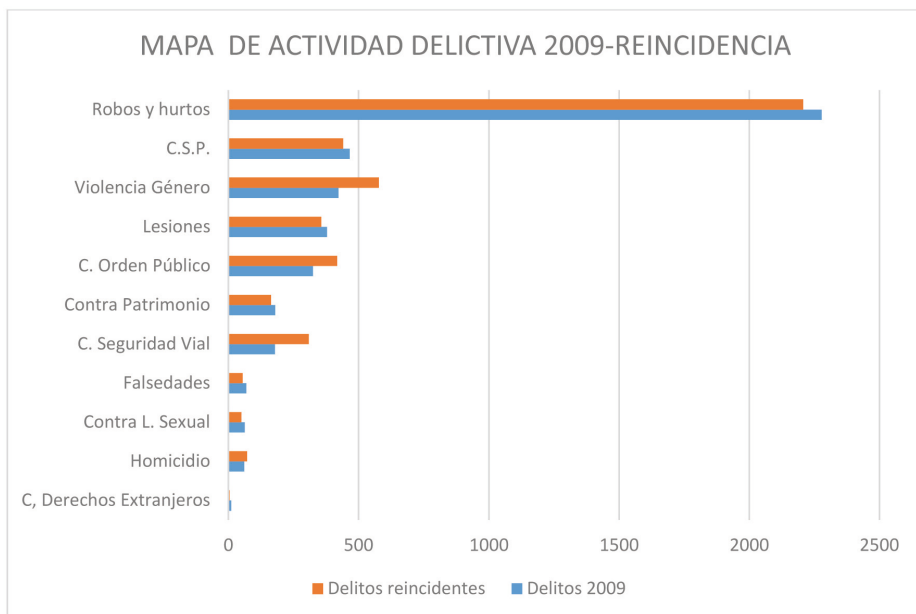
Como se dijo en el apartado anterior relativo a las características de la población reincidente, al no poder contar con el delito previo de toda la población general excarcelada en 2009, no es posible inferir tasas generales de reincidencia en relación a los diferentes tipos delictivos, toda vez que no se conoce el delito de aquellas personas que en el periodo de estos 10 años no han vuelto a cometer ningún tipo de delito (no reincidentes).

Sin embargo, en el exhaustivo estudio realizado sobre las 3.978 personas reincidentes, sí se consignó en la plantilla de datos el delito previo que dejó cumplido cada persona en 2009 o los dos delitos de mayor relevancia criminógena, en el caso de haber cum-

plido más de una condena. De esta forma, se han podido realizar algunos análisis que seguidamente se detallan.

En primer lugar, se ha realizado un mapa con los delitos que presentan un recuento superior a los 10 casos (fig. 23) en el que se observa claramente como existe un isomorfismo en las conductas delictivas a lo largo del tiempo entre la población reincidente. Es decir, no se perciben grandes cambios en el sentido de que hubiera aumentado o disminuido la comisión de ningún tipo delictivo concreto a lo largo de este periodo de manera llamativa. El recuento por tipologías delictivas es muy semejante, existiendo un pequeño mayor número en los delitos cometidos en el ámbito de la Violencia de Género (lesiones, quebrantamientos, amenazas, homicidios, ...), Contra el Orden Público (básicamente resistencia y atentado a la autoridad), Contra la Seguridad Vial y Homicidios.

**Figura 23. Comparativa de la actividad delictiva en la población reincidente entre los delitos previos a la excarcelación y los delitos de reincidencia**



Igualmente se observa en este mapa como los delitos más cometidos entre la población reincidente, tanto entre los delitos previos a su excarcelación en el año 2009 como entre los delitos por los que se produce reincidencia, son los de robo y hurto. Los delitos de Violencia de Género que ocupaban el tercer lugar entre los delitos previos cumplidos en 2009, pasan a ocupar el segundo lugar entre los reincidentes.

Hay que recordar que algunos tipos de delitos, como lesiones u homicidio, por ejemplo, no se han incluido en el recuento de su categoría delictiva cuando los mismos se han producido en el ámbito de la Violencia de Género o de la Seguridad Vial, quedando incluidos en estas últimas categorías. Así, entre la población excarcelada en 2009 hay un

delito de homicidio, por seguir con el ejemplo, computado en la categoría de Violencia de Género y en la población reincidente esta misma situación se produce en cinco casos.

**Tabla 17. Recuento de tipos de delitos cometidos por la población reincidente a su excarcelación en 2009 y tras la misma**

<b>CATEGORÍA DELICTIVA</b>	<b>Delitos cumplidos en 2009 por la población que reincide</b>	<b>Delitos cometidos entre 2009-2019 por la población que reincide</b>
C. Derechos Extranjeros	11	5
Homicidio	61	72
Contra L. Sexual	63	50
Falsedades	69	55
C. Seguridad Vial	179	309
Contra Patrimonio	180	164
C. Orden Público	326	418
Lesiones	379	357
Violencia Género	423	578
C.S.P.	466	441
Robos y hurtos	2.278	2.207

En segundo lugar y una vez conocidos los datos del número de delitos cometidos conforme a las categorías establecidas, resulta de interés conocer en qué medida los reincidentes lo hacen en el mismo tipo delictivo por el que fueron excarcelados en 2009 o si es mayor la versatilidad delictiva que la reincidencia jurídica, así como en qué medida este aspecto depende del tipo de delito al que nos estemos refiriendo.

A pesar de que el volumen total en el recuento en cada tipo de delito se mantiene muy semejante entre los delitos cometidos anteriormente y los que dan lugar a la reincidencia penitenciaria, como se observa tanto en la figura 23 como en la tabla 17, ello no implica que sean las mismas personas las que cometen el mismo tipo de hechos. Así, por ejemplo, aunque el número de delitos de CSP presenta cifras muy semejantes (466 en el año 2009 y 441 en la población reincidente) esto no significa que las mismas personas sean las que han reiterado la comisión en el mismo tipo de delito, lo que podría aportar información sobre la **profesionalización o especialización delictiva**, sino que habiendo cumplido un delito de CSP en el año 2009, puede haber reincidente en otro distinto en cuyo caso el perfil de estas personas nos indicaría una mayor **versatilidad delictiva**.

Por tanto, se ha realizado un análisis de las personas que habiendo cometido un determinado delito reinciden en la comisión del mismo tipo con el fin de conocer el porcentaje de reincidentes con una cierta profesionalización en cada categoría delictiva.

En este sentido, dentro de la población reincidente exclusivamente (insistimos que no se trata por tanto de índices generales de reincidencia por delitos, para lo que habría que contar con todos aquellos que no reinciden, sino de reincidencia delictiva dentro del grupo de reincidentes penitenciarios) se han establecido los porcentajes de personas que vuelven a cometer el mismo tipo de delito dentro de cada una de las categorías ya presentadas.

Los resultados son los siguientes:

**Tabla 18. Porcentaje de reiteración en el mismo tipo de delito entre la población reincidente**

<b>CATEGORÍA DELICTIVA</b>	<b>Recuento delito cumplido en 2009</b>	<b>Reiteración mismo tipo delictivo</b>	<b>Comisión de otro tipo de delito</b>	<b>Porcentaje de reiteración</b>
Falsedades	69	4	65	6,15%
Homicidio	61	4	57	6,55%
Lesiones	379	46	333	12,13%
Contra el Patrimonio (excepto robo y hurto)	180	24	156	13,33%
Contra el Orden Público (resistencia, atentado,...)	326	66	260	20,24%
Contra la Libertad Sexual	63	14	49	22,22%
Contra los Derechos de los Extranjeros	11	3	8	27,27%
Contra la Seguridad Vial	179	55	124	30,72%
Delitos cometidos en el ámbito de la Violencia de Género	423	176	247	<b>41,60%</b>
C.S.P.	466	198	268	<b>42,48%</b>
Robos y hurtos	2.278	1.738	540	<b>76,29%</b>

De acuerdo a estos datos, las principales conclusiones a las que se llega son:

- Entre los reincidentes, aquellos que habían cumplido pena de prisión por falsedad o homicidio son los que menos reinciden en el mismo delito que ya cometieron. Vuelven a prisión por **Falsedad el 6,15%** de los que ya habían estado internos por esa causa. En el caso de **Homicidio, el 6,55%**; el 93,45% lo hace por otra tipología delictiva.
- Por debajo del 25% en la reiteración se encuentran los delitos de **lesiones** (excluidas las producidas en un contexto de violencia de género); el **12,13%** de los que estuvieron en prisión por este delito vuelve a reincidir en el mismo; los delitos **Contra el Patrimonio (13,33%), Contra el Orden Público (20,24%)** y los delitos **Contra la Libertad Sexual (22,22%)**. Cabe recordar que en los delitos Contra el Patrimonio se han excluido, como categoría aparte, los de Robo y Hurto, quedando esta categoría referida exclusivamente a los delitos de usurpación, defraudación, daños o receptación.
- En un tramo intermedio de hasta un 50% de reiteración delictiva encontramos los delitos cometidos contra la **Seguridad Vial (30,72%)**, todos los cometidos dentro del ámbito de la **Violencia de Género (41,60%)** y los delitos **CSP (42,48%)**.
- La tasa más alta de reiteración se da en los delitos de **robo y hurto: un 76,29%** de las personas que habían cumplido condena por delitos de robo o hurto y que reinciden, lo hacen en este mismo tipo de delito.

El asunto de la profesionalización/versatilidad delictiva remite a reflexiones que últimamente se están realizando sobre la diferente intervención tratamental con las personas, dependiendo de este aspecto.

Por ejemplo, en el caso de los delitos Contra la Libertad Sexual 14 de las 63 personas que habían cumplido un delito contra la libertad sexual (22,22%) vuelven a reiterar la misma conducta delictiva. Por el contrario, un 77,78% (49 personas) no reinciden en ningún delito Contra la Libertad Sexual, presentando una importante versatilidad delictiva, lo que viene a sugerir un probablemente distinto abordaje tratamental.

Si nos fijamos en la variable género, ninguna de las mujeres que reincidieron y que habían estado en prisión por Homicidio o Seguridad Vial volvieron a cometer el mismo tipo de delito. En el caso de las mujeres, el mayor porcentaje de reiteración delictiva se da en los delitos de robo y hurto: **82,25%**. Una cifra superior a la que se registra en el caso de los hombres: 75,95%. La reiteración en los delitos Contra la Salud Pública es prácticamente igual en mujeres y hombres (42,22% y 42,51% respectivamente).

En referencia a la variable nacional/extranjero y de acuerdo a las zonas geográficas que se han venido exponiendo en este estudio, se han analizado algunos de los tipos de delitos por el volumen que representan o por la significación social y criminológica de los mismos y que se exponen a continuación.

De cualquier forma, hay que hacer constar que el escaso número de sucesos con los que se cuenta en referencia a algunos tipos delictivos en zonas geográficas determinadas, hace que los porcentajes que se indican deban ser tomados con toda precaución, toda vez que pueden llevar a conclusiones imprecisas e inexactas.

**Tabla 19. Porcentaje de reincidencia en los delitos de robo y hurto por áreas geográficas**

<b>ROBOS Y HURTOS</b>	<b>Recuento delito cumplido en 2009</b>	<b>Reiteración mismo tipo delictivo</b>	<b>Porcentaje de reincidencia</b>
Españoles	2.066	1.567	<b>75,84%</b>
Africanos	120	97	<b>80,83%</b>
Latinoamericanos	24	22	<b>91,66%</b>
Europeos	59	46	<b>77,96%</b>
Asiáticos	9	6	<b>66,66%</b>
<b>TOTALES</b>	<b>2.278</b>	<b>1.738</b>	

Los delitos de robo y hurto presentan un alto porcentaje de reincidencia en todas las personas de cualquier ámbito geográfico.

**Tabla 20. Porcentaje de reincidencia en los delitos Contra la Salud Pública por áreas geográficas**

<b>C.S.P.</b>	<b>Recuento delito cumplido en 2009</b>	<b>Reiteración mismo tipo delictivo</b>	<b>Porcentaje de reincidencia</b>
Españoles	373	147	<b>39,41%</b>
Africanos	66	36	<b>54,54%</b>
Latinoamericanos	9	7	<b>77,77%</b>
Europeos	16	7	<b>43,75%</b>
Asiáticos	2	1	<b>50,00%</b>
<b>TOTALES</b>	<b>466</b>	<b>198</b>	

Cuando se trata de delitos Contra la Salud Pública, es en el grupo de personas procedentes de Latinoamérica donde se registró un mayor porcentaje de quienes que ya habían estado en prisión por esta causa y que al reincidir lo hicieron en el mismo tipo delictivo.

**Tabla 21. Porcentaje de reincidencia en los delitos en el ámbito de la Violencia de Género por áreas geográficas**

<b>DELITOS COMETIDOS EN AL ÁMBITO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO</b>	<b>Recuento delito cumplido en 2009</b>	<b>Reiteración mismo tipo delictivo</b>	<b>Porcentaje de reincidencia</b>
Españoles	376	155	<b>41,22%</b>
Africanos	20	8	<b>40,00%</b>
Latinoamericanos	8	2	<b>25,00%</b>
Europeos	18	10	<b>55,55%</b>
Asiáticos	1	1	<b>100,00%</b>
<b>TOTALES</b>	<b>423</b>	<b>176</b>	

Sin embargo, las personas latinoamericanas son las que presentan menor reiteración en los delitos relativos a la Violencia de Género. El hecho de que únicamente una sola persona del continente asiático fuera excarcelada por este tipo de delitos en 2009 y haya reincidido, puede que no aporte ninguna información significativa ante tan escasa muestra.

**Tabla 22. Porcentaje de reincidencia en los delitos Contra la Seguridad Vial por áreas geográficas**

<b>CONTRA LA SEGURIDAD VIAL</b>	<b>Recuento delito cumplido en 2009</b>	<b>Reiteración mismo tipo delictivo</b>	<b>Porcentaje de reincidencia</b>
Españoles	165	47	<b>28,48%</b>
Africanos	5	3	<b>60,00%</b>
Latinoamericanos	7	5	<b>71,42%</b>
Europeos	2	0	<b>0,00%</b>
Asiáticos	0	0	<b>0,00%</b>
<b>TOTALES</b>	<b>179</b>	<b>55</b>	

**Tabla 23. Porcentaje de reincidencia en los delitos Contra la Libertad Sexual por áreas geográficas**

<b>CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL</b>	<b>Recuento delito cumplido en 2009</b>	<b>Reiteración mismo tipo delictivo</b>	<b>Porcentaje de reincidencia</b>
Españoles	57	13	<b>22,80%</b>
Africanos	2	0	<b>0,00%</b>
Latinoamericanos	1	0	<b>0,00%</b>
Europeos	3	1	<b>33,33%</b>
Asiáticos	0	0	<b>0,00%</b>
<b>TOTALES</b>	<b>63</b>	<b>14</b>	

Si bien es cierto, como ocurre en los delitos cometidos en el ámbito de la Violencia de Género con las personas asiáticas, que los porcentajes de reincidencia en el caso de los delitos Contra la Libertad sexual, se pueden ver afectados por el escaso número de personas en algunos ámbitos geográficos, cabe destacar que de las 14 personas que vuelven a cometer un delito de este tipo a lo largo de 10 años solo una es extranjera, europea, siendo los trece restantes españoles.

Lo mismo sucede en la tabla siguiente relativa a los delitos de Homicidio en el que el porcentaje de las personas europeas resulta desproporcionado dado el escaso número de sucesos.

**Tabla 24. Porcentaje de reincidencia en los delitos de Homicidio por áreas geográficas**

<b>HOMICIDIO</b>	<b>Recuento delito cumplido en 2009</b>	<b>Reiteración mismo tipo delictivo</b>	<b>Porcentaje de reincidencia</b>
Españoles	56	3	<b>5,35%</b>
Africanos	3	0	<b>0,00%</b>
Latinoamericanos	1	0	<b>0,00%</b>
Europeos	2	1	<b>50,00%</b>
Asiáticos	0	0	<b>0,00%</b>
<b>TOTALES</b>	<b>62</b>	<b>4</b>	

Como era esperable, los delitos Contra los Derechos de los Extranjeros quedan circunscritos prácticamente a la población de un área geográfica determinada



**Tabla 25. Porcentaje de reincidencia en los delitos Contra los Derechos de los Extranjeros por áreas geográficas**

<b>CONTRA LOS DERECHOS DE LOS EXTRANJEROS</b>	<b>Recuento delito cumplido en 2009</b>	<b>Reiteración mismo tipo delictivo</b>	<b>Porcentaje de reincidencia</b>
Españoles	1	0	<b>0,00%</b>
Africanos	10	3	<b>30,00%</b>
Latinoamericanos	0	0	<b>0,00%</b>
Europeos	0	0	<b>0,00%</b>
Asiáticos	0	0	<b>0,00%</b>
<b>TOTALES</b>	<b>11</b>	<b>3</b>	

Por último, y en referencia al tiempo que tardan en reincidir las personas en el mismo tipo de delito (aunque puedan haber cometido otro de distinta naturaleza con anterioridad), se presentan en el siguiente cuadro los porcentajes de reincidencia en distintas categorías delictivas en los primeros años tras la excarcelación, en comparación con los porcentajes de reincidencia tras cinco años desde la excarcelación en el año 2009.

**Tabla 26. Porcentajes relativos a los tiempos de latencia en la reincidencia por categorías delictivas**

	<b>Violencia de Género</b>	<b>Robo y hurto</b>	<b>Contra Salud Pública</b>	<b>Homicidio</b>	<b>Contra Seguridad Vial</b>	<b>Contra Libertad Sexual</b>
Recuento hasta finales 2014	150	1.398	155	3	40	10
Porcentaje de reincidencia en los 5 primeros años	<b>85,23%</b>	<b>80,44%</b>	<b>78,28%</b>	<b>75,00%</b>	<b>72,73%</b>	<b>71,43%</b>
Recuento hasta finales 2019	26	340	43	1	15	4
Porcentaje de reincidencia en los 5 últimos años	<b>14,77%</b>	<b>19,56%</b>	<b>21,71%</b>	<b>25,00%</b>	<b>27,27%</b>	<b>28,57%</b>
<b>TOTALES</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Las personas que cometen un delito en el ámbito de la Violencia de Género son las que reinciden en los 5 primeros años en un porcentaje mayor, si bien en casi todas las categorías delictivas el porcentaje de reincidencia en estos cinco primeros años supone la mayor parte de la reincidencia. Sin embargo, como ya se dijo en referencia al amplio periodo de tiempo que abarca este estudio, frente a otros que reducen el mismo a cuatro o cinco años, entendemos que los porcentajes de reincidencia que se producen tras los cinco primeros años de la excarcelación, no resultan despreciables y en el caso de delitos graves como los cometidos Contra la Libertad Sexual pueden sugerir una reflexión sobre la intervención con este tipo de delincuentes y su seguimiento.

Si se analiza un periodo aún más corto tras la excarcelación, en concreto 3 años, recogiendo la reincidencia en el mismo tipo de delito, los datos ratifican los porcentajes anteriores con la misma claridad. De esta forma, las personas que menos tardan en reincidir en el mismo tipo de delito son las condenadas por hechos cometidos en el ámbito de la Violencia de Género; un 73,86% de ellas lo hacen en los tres primeros años.

**Tabla 27. Porcentajes relativos a la reincidencia por categorías delictivas a los tres años de la excarcelación**

	<b>Violencia de Género</b>	<b>Robo y hurto</b>	<b>Contra Salud Pública</b>	<b>Homicidio</b>	<b>Contra Seguridad Vial</b>	<b>Contra Libertad Sexual</b>
Recuento hasta finales 2012	130	1.141	123	2	33	8
Porcentaje de reincidencia en los 3 primeros años	<b>73,86%</b>	<b>65,65%</b>	<b>62,12%</b>	<b>50,00%</b>	<b>60,00%</b>	<b>57,14%</b>



## Conclusiones generales

### 4. CONCLUSIONES GENERALES

Muchos de los datos que arroja este estudio vienen a confirmar conclusiones ya obtenidas en diversos estudios tanto nacionales como internacionales, como el hecho de una tasa de reincidencia inferior a la general entre las personas que disfrutaron de Libertad Condicional, una menor tasa de reincidencia en la población femenina, etc.

Pero, el resultado que arroja este estudio de una tasa de reincidencia general muy cercana al 20% quizá se encuentre entre los más bajos de los diferentes estudios realizados sobre tasas de reincidencia. El conocimiento de este porcentaje y de muchos otros datos aportados por este estudio nos indica como la percepción social sobre el fenómeno de la reincidencia puede estar influida por apreciaciones o estimaciones que no responden a datos reales, siendo necesario ofrecer a la opinión pública conclusiones basadas en estudios empíricos rigurosos.

Las principales conclusiones generales de este estudio son las siguientes:

- La tasa de reincidencia general que arrojan los datos de este estudio es del **19,98%**.
- Algo más de la mitad de las personas reincidentes (**53,01%**) vuelven a cometer un delito en el transcurso de los **tres primeros años** tras su excarcelación.
- Hay una importante tasa de una reincidencia muy rápida, de forma que, en el mismo año de la excarcelación se produce la segunda tasa de reincidencia más alta (3,45%), siendo la tasa más alta la que se produce entre el primer y segundo año tras la excarcelación (4,11%).
- El incremento en la tasa acumulada **a partir del séptimo año** tras la excarcelación es muy reducido (**1,74%**).
- En un **65,84%** de los casos la reincidencia queda referida a **un solo delito**, mientras que los que reinciden de manera múltiple son el 34,16% restante.
- La tasa de reincidencia es sensiblemente inferior entre la población **femenina (13,56%)** a la de la **población masculina (20,49%)**, tanto entre la población nacional española (25,45% para los hombres españoles y 17,39% para las mujeres

- españolas) como entre las personas extranjeras (8,28% para los hombres extranjeros y 3,05% para las mujeres extranjeras).
- La tasa de reincidencia general entre la población extranjera es sensiblemente inferior **(7,92%)** a la tasa de reincidencia entre la población nacional española **(24,83%)**.
  - La tasa de reincidencia baja considerablemente tras la edad de 50 años suponiendo que un 10% de los reincidentes se encuentran entre el periodo de vida entre los 50 y los 70 años mientras que en tramos inferiores las tasas de reincidencia se duplican, suponiendo un **22%** en las edades entre 18 a 30 años y un **21,06%** en las edades entre 31 a 50 años. Esta tendencia se mantiene independientemente de la modalidad de libertad en que se produjera la excarcelación anterior (Libertad Condicional o Definitiva), la nacionalidad o el género.
  - El porcentaje de reincidencia es prácticamente la mitad entre las personas que disfrutaron de Libertad Condicional **(12,62%)** frente a las que no lo hicieron y fueron excarceladas tras el cumplimiento total de la condena **(24,87%)**. Igualmente resulta muy baja la reincidencia entre las personas que fueron excarceladas debido a la suspensión o sustitución de la pena de prisión por alguna medida **(6,23%)**.
  - Los delitos en los que se produce una mayor reiteración entre la población reincidente son los de Robos y Hurtos **(76,29%)**, Contra la Salud Pública **(42,48%)** y los cometidos en el ámbito de la Violencia de Género **(41,60%)**.
  - Las personas condenadas a penas de prisión por delitos cometidos en el ámbito de la Violencia de Género son las que reinciden en el mismo tipo de delitos en mayor porcentaje durante los primeros años tras su excarcelación; un **73,86%** entre los tres primeros años y un **85,23%** durante los cinco primeros años.

## Comentarios y propuestas de futuro

### 5. COMENTARIOS Y PROPUESTAS DE FUTURO

Los datos de este estudio informan sobre la forma de reincidencia más grave, esto es, la que supone una nueva condena privativa de libertad. Sin embargo, alguno de los excarcelados en 2009 pueden haber sido condenados judicialmente por un nuevo delito a penas y medidas alternativas a la pena de prisión. De esta forma, o bien les puede haber sido impuesta una pena de Trabajos en Beneficio de la Comunidad o bien le haya sido suspendida la condena de prisión conforme a lo establecido en el art. 80 del Código Penal. Estos casos, debido a dificultades técnicas no han podido ser contabilizados en este estudio, si bien su volumen es con toda probabilidad reducido dadas las condiciones para la imposición de estas penas y medidas alternativas. No obstante, en los sucesivos estudios que se pretenden realizar, se tiene la intención de contar con el sistema informático relativo a la ejecución de las Penas y Medidas Alternativas, toda vez que es también la Administración Penitenciaria la encargada de la ejecución de las mismas.

Las mejoras implementadas en el Sistema Informático Penitenciario en la última década, permitirán en estudios posteriores contar con datos que no ha sido posible obtener en esta ocasión respecto de la población excarcelada en 2009, como el tipo de delito cumplido por las personas no reincidentes, lo que proporcionará una información fundamental sobre las tasas de reincidencia mucho más ajustadas por tipos delictivos a nivel general y no solo entre la población reincidente.

Igualmente, el grado de clasificación a la excarcelación, con el que no se ha podido contar en este estudio, permitirá obtener datos sobre las tasas de reincidencia de un grupo de población que creemos especialmente relevante como son las personas que finalizan el cumplimiento de su condena en Régimen Cerrado (Primer Grado de Tratamiento Penitenciario) o la diferencia en reincidencia entre los terceros grados que disfrutaron de libertad condicional y los que no lo hicieron.

Para todo ello, es objetivo de esta Central Penitenciaria de Observación reproducir estos estudios, mejorados con los aspectos anteriormente señalados, y poner en funcionamiento un procedimiento permanente de trabajo en la misma que permita tener actualizada la tasa de reincidencia, con el fin de valorar su evolución a lo largo de los años.

Aunque, ya de por sí, el conocimiento de datos empíricos generales puede orientar y ayudar en la toma de decisiones de los profesionales penitenciarios sobre el posible futuro comportamiento de determinados perfiles de delincuentes, entendemos que, de los datos aportados por este tipo de estudios, se derivan sugerencias para posibles investigaciones y revisiones analíticas concretas, en relación a determinados aspectos y variables dinámicas que puedan tener relevancia en el fenómeno de la reincidencia (participación en programas específicos de tratamiento, modalidades de vida dentro prisión, etc.) y que permitan dar explicaciones a las diferencias en tasas de reincidencia por colectivos concretos, al tiempo que orientar las actuaciones para prevenir la misma. Pero como ya se ha señalado no son estos los objetivos perseguidos, por el momento, con esta línea de estudios a la que hemos dado comienzo y que en todo caso consideramos como paso previo necesario a otras aproximaciones al fenómeno de la reincidencia desde investigaciones cualitativas y diseños experimentales.

## Bibliografía

### 6. BIBLIOGRAFÍA

Andrés-Pueyo, A. (2015). ¿Cuántos presos retornan la prisión? Análisis y utilidad de los estudios de la reincidencia delictiva. *Boletín ATIP*, 32, 24-35.

Añaños, F.T., Nistal, J y Moles, E. (2021). La reincidencia penitenciaria en España: género, factores asociados y prevención. *Psychology, Society & Education*, 13(2), 1-10.

Capdevila, M., Ferrer, M., Blanch, M., Andrés, A., Framis, B., Comas, N., Garrigós, A. y Mora, J. (2015). Tasa de reincidencia Penitenciaria 2014. (Investigaciones CEJFE) Disponible en: [https://cejfe.gencat.cat/web/.content/home/recerca/catalog/crono/2015/taxa\\_reincidencia\\_2014/tasa\\_reincidencia\\_2014\\_cast.pdf](https://cejfe.gencat.cat/web/.content/home/recerca/catalog/crono/2015/taxa_reincidencia_2014/tasa_reincidencia_2014_cast.pdf)

Capdevila Capdevila, M., Cerón Riera, M., Framis Ferrer, B., Ferrer Puig, M., Blanch Serentill, B., Ferrer Pons, M., ... & Piñol Noguero, A. (2019). Tasa de reincidencia en la libertad condicional y de inactividad delictiva a 3er grado en Catalunya. (Investigaciones CEJFE) Disponible en: [https://www.recercat.cat/bitstream/handle/2072/363338/taxa-Reincidencia\\_ES.pdf?sequence=1](https://www.recercat.cat/bitstream/handle/2072/363338/taxa-Reincidencia_ES.pdf?sequence=1)

Central Penitenciaria de Observación (2017) La estancia en prisión: Consecuencias y Reincidencia. Secretaría General Técnica. Ministerio del Interior.

Graña, J. L., Andreu, J. M., y Silva, T. (2009). Evaluación del riesgo de reincidencia delictiva en España. Secretaría General Técnica. Ministerio del Interior.

Luque Reina, M.E, Ferrer Puig, M. y Capdevila y Capdevila, M. (2004). La reincidencia penitenciaria en Cataluña. Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada. Generalitat de Catalunya.

Redondo, S., Funes, J. y Luque, E. (1993). Justicia penal y reincidencia. Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada. Generalitat de Catalunya.

Serrano, J., Romero A. y Noguera, M.L. (2001) Variables Criminológicas y Reincidencia, En Estudios e Investigaciones de la Central Penitenciaria de Observación. Secretaría General Técnica. Ministerio del Interior.



## Notas

---